

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	20
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	23
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	76
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	76



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Registro de Información Catastral -RIC- fue creado mediante el Decreto Número 41-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro de Información Catastral, como una institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, la cual debe actuar en coordinación con el Registro General de la Propiedad, y tiene los órganos técnicos y administrativos que considera necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. El Registro de Información Catastral -RIC- es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la Ley y su reglamento y todas sus actuaciones y registros son públicos.

Por medio de Acuerdo Gubernativo No.162-2009, de fecha 22 de junio de 2009, se crea el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral, con el objeto de desarrollar los preceptos de la Ley.

Función

Según la ley, el Registro de Información Catastral -RIC-, tiene entre otras, las funciones siguientes: a) Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional de acuerdo a lo preceptuado en la presente Ley y su reglamento. b) Definir políticas, estrategias y planes de trabajo en materia catastral. c) Registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado y extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y de cualquier otro documento que esté disponible. d) Definir políticas para percibir y administrar los ingresos provenientes de la prestación de servicios y venta de productos catastrales. e) Proveer al Registro de la Propiedad la información que en los análisis realizados en el proceso catastral se determina que es susceptible de saneamiento, coordinando las actividades para tal efecto.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables a la entidad. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0030-2021, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.



Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar de acuerdo con la muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la Entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos; del área de Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo; del Estado de Resultados del ejercicio se evaluó del área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de Egresos: 6112 Bienes y Servicios, 6124 Otros Alquileres, 6142 Otras Pérdidas y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

De la Liquidación presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes: 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; del área de egresos del programa: 01 Actividades Centrales, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; grupo de gasto 100 Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 121 Divulgación e Información, 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 153 Arrendamiento de Maquinaria y Equipos de Oficina, 158 Derecho de Bienes Intangibles, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 169 Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 197 Servicios de Vigilancia y 199 Otros Servicios; grupo de gasto 200



Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas y 262 Combustibles y lubricantes; del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, los renglones presupuestarios: 326 Equipo para Comunicación, 328 Equipo de Cómputo y 329 Otras Maquinarias y Equipos; del grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al Personal y 415 Vacaciones Pagadas por Retiro y del grupo de gasto 900 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario, 913 Sentencias Judiciales. Programa 11 Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional, grupo de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del grupo de gasto 100 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 121 Divulgación e Información, 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 153 Arrendamiento de Maquinaria y Equipos de Oficina, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, 183 Servicios Jurídicos, 185 Servicios de Capacitación, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas y 197 Servicios de Vigilancia; grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 253 Llantas y Neumáticos y 298 Accesorios y Repuestos en General; del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, los renglones presupuestarios: 322 Mobiliario y Equipo de Oficina y 328 Equipo de Cómputo. Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y legalidad de estas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.



Área del especialista

Con base a la muestra seleccionada, el equipo de auditoría identificó que el Registro de Información Catastral -RIC-, en el ejercicio fiscal 2021, suscribió los contratos administrativos que se describen a continuación:

No.	OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	NOG	PROVEEDOR	MONTO Q.
1	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES TOTALES TOPOGRÁFICAS	004-2021	13685015	GEOGRAFÍA Y FORESTERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	745,500.00
2	SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA	005-2021	13801066	PROYECTOS DE INGENIERIA CONSTRUCTIVA -PROINE-	235,000.00
3	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA SERVICIOS SANITARIOS UBICADAS EN LOS MÓDULOS AMSTERDAM Y ESTOCOLMO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL	006-2021	14000393	CONSTRUCTORA TOTAL	285,155.55
4	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS DEDICADOS PARA USO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-	002-2020 PRORROGA No. 021-2020	11735503	NAVEGA.COM SOCIEDAD ANÓNIMA	559,860.00
5	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	003-2021	13685988	GEOGRAFÍA Y FORESTERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	841,752.50
6	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA VISUAL STUDIO PROFESIONAL 2019, PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA	COMPRA DIRECTA	14227835	BAMACA GONZALEZ, LUIS FELIPE	32,952.33
7	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ACCESO DE CLIENTE PARA MICROSOFT EXCHANGE	009-2021	14368307	SEGA SOCIEDAD ANÓNIMA	228,350.00
8	ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE	010-2021	14723913	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S.A.	312,400.00
9	ADQUISICIÓN DE VIDEO WALL CON CONTROLADOR, PARA LA PROYECCIÓN DE PRESENTACIONES Y CONTENIDO MULTIMEDIA EN EL SALÓN MAYOR DE OFICINAS CENTRALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA	COMPRA DIRECTA	15069915	VOSMEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA	88,570.00

Referencia: Guatecompras.gt

La Comisión de Auditoría en oficios Nos. CGC-DAS-09-NA-1334-2021 y



CGC-DAS-09-NA-1335-2021, ambos de fecha 11 de octubre de 2021, solicitó a la Directora de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, de la Contraloría General de Cuentas, diligenciara acciones para el nombramiento de profesionales especialistas para cada una de las áreas objeto de los contratos, para evaluar y emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas entre lo establecido en las bases de los eventos y lo recibido físicamente, con el alcance siguiente:

1. Si la contratación de los servicios y adquisición de bienes, son adecuados para las necesidades de la institución.
2. Si la relación calidad/precio es adecuado a su capacidad y usos dentro de la institución.
3. Si lo adquirido físicamente está en uso y funcionando adecuadamente para el fin adquirido.

Mediante el Nombramiento Interno No.DAS-12-NI-0082-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, nombró al Ingeniero Jorge Roberto Pérez Monroy, Auditor Independiente, para emitir dictamen técnico.

La Dirección de Auditoría a Obras Públicas y Gestión Ambiental, de la Contraloría General de Cuentas, en providencia número PROV-S11-342-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, informó no contar con personal para la evaluación del contrato 004-2021 y tampoco especialista para evaluar los contratos 005-2021 y 006-2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

1112 Bancos

El Registro de Información Catastral -RIC-, reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en 03 cuentas bancarias monetarias: siendo las siguientes: No. 3033503285, denominada Fondo Común RIC, aperturada en el



Banco de Desarrollo Rural, S. A., No. 3033838587, a nombre de Fondo Catastral Privativo RIC y No. 066-00078014, identificada como RIC/Fondo Común, aperturada en el G&T Continental, S. A., y de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable las 03 cuentas reflejaron un saldo total de Q106,676,721.60. En el Balance General al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q106,676,721.60, los saldos de las cuentas son razonables y se encuentran conciliados con los saldos que reportan los estados de cuenta bancarios.

1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo de Q27,868.29, en el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2021.

1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)

El Registro de Información Catastral -RIC-, aprobó para el ejercicio fiscal 2021, la constitución de Fondos Rotativos Internos por valor de Q150,000.00, mediante los Acuerdos de Dirección Ejecutiva Nacional DEN-RIC/003-2021, de fecha 07 de enero 2021, distribuido de la manera siguiente: Para la Gerencia Administrativa Financiera Q30,000.00; Dirección Municipal de Alta Verapaz Q20,000.00, Dirección Municipal de Baja Verapaz Q,20,000.00 Dirección Municipal de Escuintla-Sacatepéquez Q20,000.00, Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula Q20,000.00, Dirección Municipal de Izabal Q20,000.00 y Dirección Municipal de Petén Q20,000.00; Fondos Rotativos de Viáticos y Gastos Conexos, por valor de Q210,000.00, mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Nacional DEN-RIC/004-2021, de fecha 07 de enero 2021, distribuidos de la manera siguiente: Gerencia Administrativa Financiera Q150,000.00; Dirección Municipal de Alta Verapaz Q10,000.00, Dirección Municipal de Baja Verapaz Q10,000.00, Dirección Municipal de Escuintla-Sacatepéquez Q10,000.00, Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula Q10,000.00, Dirección Municipal de Izabal Q10,000.00 y Dirección Municipal de Petén Q10,000.00 y Fondos Rotativos de Reconocimiento de Gastos, por valor de Q30,000.00, mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Nacional DEN-RIC/005-2021, de fecha 07 de enero 2021, administrado por la Gerencia Administrativa Financiera; habiendo realizado rendiciones durante el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de Q1,922,422.78, los cuales fueron liquidados al 31 de diciembre de 2021. Se verificó que el saldo de la cuenta es razonable.

1232 Maquinaria y Equipo

Esta cuenta en el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2021,



presentó el saldo de Q76,683,509.77.

MAYOR	SUB CUENTA 1	SUB CUENTA 2	DESCRIPCIÓN	SALDO
1232	3	0	De Oficina y Muebles	50,985,190.00
1232	5	0	Educacional, Cultural y Recreativo	1,577,578.67
1232	6	0	De Transporte, Tracción y Elevación	22,423,396.17
1232	7	0	De Comunicación	1,697,344.93
	TOTAL			76,683,509.77

Referencia: Reporte: R00800899.rpt SICOIN DES

1237 Otros Activo Fijos

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, que esta cuenta, presenta un saldo de Q32,424,395.78.

2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta un saldo de Q68,004.00.

2113 Gastos del personal a pagar

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, que esta cuenta presenta un saldo de Q1,314,222.83.

MAYOR	SUB CUENTA 1	SUB CUENTA 2	DESCRIPCIÓN	SALDO
2113	1	0	Sueldos y Jornales a Pagar	89,049.44
2113	2	0	Aportes Patronales a Pagar	378,033.44
2113	3	0	Jubilaciones y Pensiones a Pagar	0.00
2113	4	0	Retenciones a Pagar	847,139.95
	TOTAL			1,314,222.83

Referencia: Reporte: R00800899.rpt SICOIN DES

2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo del Q 275,966.98, en el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2021.

MAYOR	SUB CUENTA 1	SUB CUENTA 2	DESCRIPCIÓN	SALDO



2116	2	0	Reposición Medio de Pago	275,966.98
2116	3	0	Otras Cuentas a Pagar	0.00
	TOTAL			275,966.98

Referencia: Reporte: R00800899.rpt SICOIN DES

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos y Gastos

La Cuenta de ingresos del Estado de Resultados del Registro de Información Catastral -RIC- al 31 de diciembre de 2021, reflejó la cantidad de Q90,850,370.29 y gastos ascendieron a Q92,324,578.97, por su importancia relativa se evaluaron las siguientes cuentas:

5142 Venta de Servicios

El Registro de Información Catastral -RIC- reportó al 31 de diciembre de 2021, un saldo en esta cuenta de Q12,992,049.00.

5161 Intereses

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, en esta cuenta un saldo de Q3,216,559.55.

5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en esta cuenta un saldo de Q74,600,000.00, que corresponde a los recursos recibidos del Gobierno Central, por aportes ordinarios de funcionamiento, que representa el 82.42% del total de ingresos del período.

6112 Bienes y Servicios

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, que esta cuenta refleja un saldo de Q9,355,031.13.

6124 Otros Alquileres

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, un saldo en esta cuenta de Q1,503,955.08.



6142 Otras Pérdidas

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, un saldo en esta cuenta de Q3,000,000.00.

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

La Entidad reportó al 31 de diciembre de 2021, que esta cuenta refleja un saldo de Q312,188.92.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Mediante Resolución Número 640-003-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral -RIC-, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro de Información Catastral, por la cantidad de Q118,100,000.00, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ingresos

El presupuesto de Ingresos de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2021, es por la cantidad de Q118,100,000.00, habiéndose realizado modificaciones presupuestarias por la cantidad de 1,469,962.00, para un presupuesto vigente de Q119,569,962.00, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q90,850,370.29, de la siguiente manera:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	%
11	INGRESOS CORRIENTES	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	55,100,000.00	91.83
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	16,717,300.00	1,469,962.00	18,187,262.00	0.00	0.00
31	INGRESOS PROPIOS	11,120,000.00	0.00	11,120,000.00	16,250,370.29	146.14
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	5,262,700.00	0.00	5,262,700.00	0.00	0.00
41	COLOCACIONES INTERNAS	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	16,500,000.00	66.00
51	COLOCACIONES EXTERNAS	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
TOTAL		118,100,000.00	1,469,962.00	119,569,962.00	90,850,370.29	75.98

Referencia: Reporte: R00815310.rpt



Egresos

El presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, asciende a Q118,100,000.00 se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q1,469,962.00, para un presupuesto vigente de Q119,569,962.00, ejecutándose la cantidad de Q89,217,085.78, equivalentes al 74.61%.

Modificaciones Presupuestarias

La Entidad reportó modificaciones presupuestarias, tipo transferencias internas por la cantidad de Q16,966,518.00, las cuales se verificó están autorizadas por la autoridad competente, las cuales no afectaron la ejecución.

La Entidad reportó 12 modificaciones presupuestarias INTRA1, por un valor de Q15,496,556.00, las cuales son reasignaciones de créditos presupuestarios que afectan en niveles de categorías programáticas y renglones de gasto, asimismo se realizó 01 ampliación presupuestaria AMP, por un valor de Q1,469,962.00, según, según Resolución del Consejo Directivo 689-002-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, que incremento el total de los gastos previstos en el presupuesto vigente.

Información del especialista

La Directora de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, en providencia PROV-DAS-09-343-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, especialista para que se practicará evaluación técnica, de las siguientes adquisiciones:

1. Contratación de los servicios de enlace de datos dedicados para uso de las oficinas del Registro de Información Catastral -RIC-, contrato administrativo No. 002-2020, prorroga No. 021-2020, adquiridos a la empresa Navega.com S.A., por Q559,860.00.
2. Adquisición de sistemas de posicionamiento global (GPS), contrato administrativo No. 003-2021, adquirido a la empresa Geografía y Forestería, S.A., con un valor de Q841,752.50.
3. Adquisición de Licencias para Visual Studio Profesional 2019, para el Registro de Información Catastral de Guatemala, compra directa, adquirida al señor Bámaca González, Luis Felipe, por Q32,952.33.
4. Adquisición de licenciamiento de acceso de cliente para Microsoft exchange,



contrato administrativo No. 009-2021, adquiridas a la empresa Segá S.A., por Q228,350.00.

5. Adquisición de switches de red administrable, contrato administrativo No. 010-2021, adquirido a la empresa Productive Business Solutions (Guatemala) S. A., por Q312,400.00.

6. Adquisición de video wall con controlador, para la proyección de presentaciones y contenido multimedia en el salón mayor de oficinas centrales del Registro de Información Catastral de Guatemala, compra directa a, Vosmedia S. A., por Q88,570.00.

La Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, emitió Nombramiento Interno No. DAS-12-NI-0082-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, a Ingeniero Jorge Roberto Pérez Monroy, Auditor Independiente.

En Dictamen Técnico No. CGC-DAS-12-DIC-JRP-002-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ingeniero Jorge Roberto Pérez Monroy, Concluye:

“Se constató que los enlaces de datos dedicados contratados según contrato No. 002-2020 cumplen con las especificaciones técnicas descritas en dicho contrato y que actualmente están cumpliendo el objetivo para el cual fueron adquiridos en las diferentes Direcciones Municipales que el RIC tiene en el país.

Se comprobó que los aparatos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) que se adquirieron según contrato No. 003-2021 cumplen con las especificaciones técnicas descritas en dicho contrato y actualmente están asignados a las diferentes Direcciones Municipales que el RIC tiene en el país.

Se constató que las licencias de Visual Studio Profesional 2019 adquiridas según evento Guatecompras NOG No. 14227835 cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el documento de especificaciones generales para adquisiciones, modalidad compra directa. Las licencias de Visual Studio Professional 2019 se encuentran instaladas y activas en computadoras en oficinas centrales del Registro de Información Catastral -RIC-.

Se constató que el licenciamiento de acceso de cliente para Microsoft Exchange adquirido según contrato No. 009-2021 cumple con las especificaciones técnicas descritas en dicho contrato. Con la ayuda de consola de administración se constató que en período de una semana los accesos han estado, en promedio, en 455 accesos lo que, técnicamente se considera aceptable.

Se constató que los swiches adquiridos según contrato No. 10-2021 cumplen con



las especificaciones técnicas descritas en dicho contrato No. 010-2021. Actualmente, sólo un swich se encuentra instalado y funcionando, ya que al haber sido recibidos recientemente, serán enviados en poco tiempo a las diferentes Oficinas Municipales.

Se constató que el Video Wall adquirido según evento de Guatecompras No. 15069915 cumple con las especificaciones técnicas descritas en el documento de especificaciones generales para adquisiciones, modalidad: compra directa y se encuentra instalado y funcionando en el Salón Mayor de las oficinas centrales de Registro de Información Catastral -RIC-.”

Las 06 adquisiciones fueron incluidas dentro de la muestra de evaluación por parte del Equipo de Auditoría, las compras identificadas con los NOG: 11735503 13685988 14368307 y 14723913, se dieron por eventos de cotización, evaluándose la documentación que conforma los expedientes de cotización y los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-; los eventos registrados con los NOG: 14227835 15069915, se dieron por la modalidad de compra directa, se evaluaron los CUR y su respectiva documentación de respaldo. De los cuales se determinó que no existen eventos significativos que puedan considerarse como hallazgos.

La Directora de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo solicitó especialista por medio de Providencia DAS-09-344-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, a la Dirección de Auditoría a Obras Públicas y Gestión Ambiental para que se practicará la evaluación técnica, respecto a:

1. Adquisiciones de Estaciones Totales Topográficas, contrato administrativo No. 004-2021, adquiridos a Geografía y Forestería, S. A., por un valor de Q745,500.00.
2. Servicio de Remodelación del Salón Mayor del Registro de Información Catastral de Guatemala, contrato administrativo No. 005-2021, se contrató a Proyectos de Ingeniería Constructiva PROINE, por Q235,000.00.
3. Servicio de remodelación de las áreas designadas para servicios sanitarios ubicadas en los módulos Amsterdam y Estocolmo del Registro de Información Catastral, contrato administrativo No. 006-2021, se contrató a Constructora Total, por Q285,155.55.

La Dirección de Auditoría a Obras Públicas y Gestión Ambiental, en Providencia No. PROV-S11-342-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, manifestó lo siguiente: “Lo descrito en el contrato administrativo 004-2021, corresponde a la adquisición de equipo topográfico (estaciones totales), para lo cual no tenemos personal para realizar lo indicado, con el alcance requerido en los tres incisos. De acuerdo a los



contratos 005-2021 “Servicio de remodelación del salón mayor...” y 006-2021 “Servicio de remodelación de las áreas designadas para servicios sanitarios...” lo solicitado por el equipo de auditores de su Dirección en el oficio CGC-DAS-09-NS-1334-2021, donde se requiere de técnicos especialistas para evaluar la oportunidad y calidad de las adquisiciones realizadas, así como, evaluar y emitir opinión técnica sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas entre lo establecido en las bases de los eventos y lo recibido físicamente, al respecto me permito indicarle que nuestra Dirección no cuenta con especialistas para hacer dichas evaluaciones toda vez que lo requerido no corresponde a un Dictamen Técnico.”

Los contratos relacionados con: Adquisición de Estaciones Totales Topográficas, el Servicio de Remodelación del Salón Mayor del Registro de Información Catastral de Guatemala y el Servicio de Remodelación de las Áreas designadas para Servicios Sanitarios Ubicadas en los Módulos Amsterdam y Estocolmo del Registro de Información Catastral, no obstante no contar con un dictamen respecto a detalles técnicos, el Equipo de Auditoría evaluó los expedientes conformados por los eventos, así como la documentación que respalda los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, sin objeciones importantes.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La Entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La Entidad reportó que no recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Préstamos

La Entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no recibió ningún préstamo.



Transferencias

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no reportó transferencias a otras entidades u Organismos Internacionales.

Inversiones financieras

El Registro de Información Catastral -RIC-, reportó que no realizó Inversiones Financieras durante el ejercicio fiscal 2021.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2021, se verificó que se presentó a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Contratos

La Entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-.

Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2021, la Entidad publicó y gestionó 125 eventos con Número de Operación en Guatecompras -NOG- en el Sistema Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- de los cuales 84 fueron adjudicados, 04 finalizado anulado y 37 finalizados desiertos. Y 1,751 publicaciones con NPG, para un total de 1,876 eventos.

La Comisión de Auditoría de la cantidad de NOG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

--	--	--	--	--	--



No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	14358344	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (DESKTOP).	650,895.00	Cotización	Adjudicado
2	14723913	ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE	312,400.00	Cotización	Adjudicado
3	14000393	SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA SERVICIOS SANITARIOS UBICADAS EN LOS MÓDULOS AMSTERDAM Y ESTOCOLMO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.	285,155.55	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	Adjudicado
4	13801066	SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL SALÓN MAYOR DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA.	235,000.00	Cotización	Adjudicado
5	14368307	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ACCESO DE CLIENTE PARA MICROSOFT EXCHANGE.	228,350.00	Cotización	Adjudicado
6	13897594	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ALTA VERAPAZ, UBICADAS EN 4a. CALLE 7-09 ZONA 4, COBAN, ALTA VERAPAZ, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL...	192,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
7	13907786	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA-CHIQUMULA, UBICADAS EN BARRIO LA REFORMA, FRENTE AL COLEGIO VESPERTINO, ZACAPA, PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBR...	134,400.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado



8	14995700	Adquisición de Combustible en la modalidad de Cupones.	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
---	----------	--	-----------	--	------------

De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E484002708	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL RIC No.642-2021 DE FECHA 19 DE ENERO 2021.	880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E484994891	Servicio de alimentación para la sesión ordinaria de Consejo Directivo de RIC No. 651-2021 fecha 02/03/2021.	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E486118835	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL RIC No. 652-2021 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021.	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E486117650	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL RIC No. 653-2021 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021.	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E487090144	Contratación del servicio de alimento para la sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del RIC de No. 657-2021	880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E487091248	Contratación del servicio de alimento para la sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del RIC de No. 656-2021.	880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E486724735	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL RIC. 654, 655, 656, 657-2021 FECHA 16 Y 17 MARZO Y 16 Y 20 DE ABRIL 2021.	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E487089898	Contratación del servicio de alimento para la sesión	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		Extraordinaria de Consejo Directivo del RIC de No. 655-2021			
9	E496874152	Compra de 150 garrafones de agua pura para consumo de personal y visitas de la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral de Guatemala.	1,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E496992309	Compra de 200 garrafones de agua pura y 10 envases para agua pura, para utilizarse en la Dirección Municipal Zacapa-Chiquimula del Registro de Información Catastral de Guatemala.	2,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E496775731	Pago suministro energía eléctrica de la Dirección Municipal de Alta Verapaz, del 03/11/2021 al 02/12/2021 NIS 5722900.	5,100.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
12	E496378643	PAGO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA DEL RIC, DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021, CONTADOR 22697372	10,421.43	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
13	E495724246	PAGO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PETEN DEL RIC, PERIODO DEL 15/10/2021 AL 15/11/2021 CONTADOR A17F400040	10,609.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
14	E495858927	Adquisición de resmas de papel tamaño carta y oficio, para uso de los colaboradores de oficinas centrales del Registro de Información Catastral de Guatemala y Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-.	13,680.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E494905506	PAGO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZACAPA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, CONTADOR 22697372	12,136.60	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
16	E485690608	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REUNIÓN DE	597.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL CON REPRESENTANTES DEL CONAP			
17	E487089898	Contratación del servicio de alimento para la sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del RIC de No. 655-2021.	1,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E489787673	COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL CON LOS DIRECTORES MUNICIPALES, GERENTES Y COORDINADORES DEL RIC EL DÍA MARTES 08 DE JUNIO DE 2021.	675.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E493737375	Servicio de mantenimiento y reparación de Aires Acondicionados de Oficinas Centrales y ESCAT del Registro de Información Catastral de Guatemala.	21,425.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se revelen en el presente informe de auditoría.

La Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana no trasladó requerimientos de procesos de adjudicación para su evaluación correspondiente.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La Entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

Guatenóminas

La Entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.

En la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2020, en el Registro de Información Catastral -RIC-, realizaron hallazgos relacionado con el



cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, entre estos se formuló el hallazgo No. 1 denominado “Sistema de Nómina y Registro de Personal –GUATENOMINAS- no implementado”. En nota de auditoría No. CGC-DAS-09-NA-0157-2022 de fecha 31 de enero de 2022, se solicitó al Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral, se informara de las acciones implementadas para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe y/o notas de auditoría, emitidos en exámenes de auditoría interna y externa practicados al Registro de Información Catastral -RIC-, durante el ejercicio fiscal 2020; en oficio No. Ref.RIC-GAF-029-2022 de fecha 07 febrero de 2022, el Registro de Información Catastral -RIC- informa que en oficio No. Ref. DEN-RIC-232-2021/mfh de fecha 16 de junio de 2021, solicitó al señor Contralor General de Cuentas realizar una contra revisión del citado hallazgo, indicando que en el Acuerdo Ministerial 444-2018, Artículo 2, no indica que la adhesión al Sistema GUATENOMINAS, sea de carácter obligatorio.

Tomando en consideración las diligencias efectuadas por el Registro de Información Catastral -RIC- el equipo de auditoría estableció que la Entidad se encuentra realizando acciones, en consecuencia del hallazgo de mérito.

Carta a la Gerencia

Se emitió Carta a la Gerencia Número CGC-DAS-09-NA-766-2021, de fecha 05 de abril de 2022, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas coadyuvarían con, el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la Entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en vigencia durante el año 2021.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente del República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 172-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, del Presidente del República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, reformado con el Acuerdo Gubernativo No. 35-2017, del Presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones



de Personal Temporal” (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Políticas Para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Leyes Específicas

Decreto Número 36-2011 Aprobación de Negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2149/GL-GU, Apoyo a la ejecución del Programa Establecimiento Catastral de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Decreto Número 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro de Información Catastral.

Acuerdo Gubernativo No.162-2009, de fecha 22 de junio de 2009, el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.

Resolución número 598-001-2020, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros, del Director Ejecutivo Nacional y Secretario del Consejo Directivo -RIC-.

Resolución número 606-001-2020, Manual de Normas y Procedimientos Gerencia de Programación y Cooperación Internacional, del Director Ejecutivo Nacional y Secretario del Consejo Directivo -RIC-.

Resolución número 594-001-2020, Reglamento Interno de sesiones de consejo Directivo.

Resolución No. 509-001-2018, Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos, reformado por la Resolución No. 540-001-2019, del Registro de Información Catastral.

Resolución No. 032-001-2016, Modificación al Reglamento del Arancel del Registro de Información Catastral.



Resolución 218-001-2011 Reglamento de la Carrera Administrativa de los Trabajadores del Registro de Información Catastral.

Resolución No. 176-001-2010 Reglamento Para la Administración del Fondo Catastral Privativo del Registro de Información Catastral.

Resolución No. 169-001-2010 Reglamento de Operaciones Registrales del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Resolución número 160-002-2010, Manual de Normas Técnicas, del Director Ejecutivo Nacional y Secretario del Consejo Directivo -RIC-.

Resolución No. 142-001-2010 Reglamento Interno de Trabajo del Registro de Información Catastral.

Resolución 123-001-2009 del Registro de Información Catastral, Reglamento Específico para Reconocimiento y Acumulación de Tierras Comunales, del Director Ejecutivo Nacional y Secretario del Consejo Directivo -RIC-.

Resolución No. 111-01-2009 del Registro de Información Catastral, Reglamento para la Autorización y Registro de Agrimensores del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Resolución No. 032-001-2006 Reglamento de Fondos Rotativos Internos del Registro de Información Catastral.

Resolución No. 036-005-2006, Reglamento de Gastos de Viáticos del Registro de Información Catastral.

Conflicto entre criterios

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas en la auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El método empleado por el equipo de auditoría fue el muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.



Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad de las áreas evaluadas.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Ingeniero
Axeel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo Nacional:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

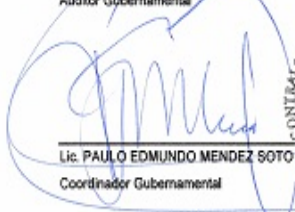
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC- al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lc. CARLOS GUSTAVO VASQUEZ NAVARRO
Auditor Gubernamental


Lc. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Coordinador Gubernamental


Lcda. MIGDALIA VALENTINA PINEDA CIFUENTES DE BACA
Auditor Gubernamental


Lc. EDGAR MANOLO SARCENO TEPEDEA
Supervisor Gubernamental

Estados financieros



REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

1000 ACTIVO		2000 PASIVO	%		%
1100 ACTIVO CORRIENTE		2100 PASIVO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
1112 Bancos	106,676,721.60	2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	78.68	68,004.00	1,658,193.81
		2113 Gastos del Personal a Pagar		1,314,222.83	
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.77	275,966.98	
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	27,868.29				
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo	22,742.51	2140 PASIVOS DIFERIDOS			
1133 Anticipos	998,817.08	2141 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		344,065.72	344,065.72
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	107,726,149.48				0.25
		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			
1200 ACTIVO NO CORRIENTE		2152 Fondos en Garantía		1,394,644.65	1,394,644.65
1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		TOTAL PASIVO CORRIENTE		3,396,904.18	2.51
1231 Propiedad y Planta de Operación	479,727.95				
1232 Maquinaria y Equipo	76,683,509.77	2200 PASIVO NO CORRIENTE			
1233 Tierras y Terrenos	8,173.42	2210 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO			
1237 Otros Activos Fijos	32,424,395.78	2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo		390,882.64	390,882.64
2271 Depreciaciones Acumuladas	-97,936,340.23	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		390,882.64	0.29
1240 ACTIVO INTANGIBLE		TOTAL PASIVO		3,787,786.82	2.79
1241 Activo Intangible Bruto	16,194,866.98				
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	16,194,866.98	3000 PATRIMONIO			
		3100 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
		3120 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
		3122 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anterior		-777,340,581.26	-778,814,789.94
		3122 Resultado del Ejercicio		-1,474,208.68	-574.43
		TOTAL DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL		910,607,486.27	671.64
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		131,792,696.33	94.21
				135,580,483.15	100.00

SUMA ACTIVO

135,580,483.15 100.00

SUMA PASIVO Y PATRIMONIO

910,607,486.27 671.64

131,792,696.33 94.21

135,580,483.15 100.00

Lic. Victor Manuel Navarro Godínez
Jefe de Contabilidad
Registro de Información Catastral

Lic. Luis Fernando Espinoza
Encargado de la UDAF
Registro de Información Catastral

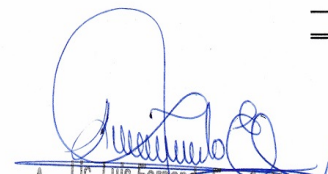
Ing. Agr. Alexander De León Ramírez
Directora Ejecutiva Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala



REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

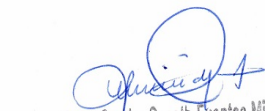
			%
5000	INGRESOS		
5100	INGRESOS CORRIENTES		
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,761.74	0.05
5129	Otros Ingresos no Tributarios	<u>41,761.74</u>	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,992,049.00	14.30
5142	Venta de Servicios	<u>12,992,049.00</u>	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,216,559.55	3.54
5161	Intereses	<u>3,216,559.55</u>	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	74,600,000.00	82.11
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	<u>74,600,000.00</u>	
	TOTAL INGRESOS	<u><u>90,850,370.29</u></u>	<u>100.00</u>
6000	GASTOS		
6100	GASTOS CORRIENTES		
6110	GASTOS DE CONSUMO	87,112,273.69	94.35
6111	Remuneraciones	68,790,291.16	
6112	Bienes y Servicios	9,355,031.13	
6113	Depreciaciones y Amortizaciones	8,966,951.40	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,900,116.36	2.06
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	396,161.28	
6124	Otros Alquileres	<u>1,503,955.08</u>	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	3,000,000.00	3.25
6142	Otras pérdidas	<u>3,000,000.00</u>	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	312,188.92	0.34
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	<u>312,188.92</u>	
	TOTAL GASTOS	<u><u>92,324,578.97</u></u>	<u>100.00</u>
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>-1,474,208.68</u></u>	


 Lic. Victor Manuel Navarro Godínez
 Jefe de Contabilidad
 Registro de Información Catastral


 Lic. Luis Fernando España Yool
 Encargado de la UDAF
 Registro de Información Catastral

R


 Ing. Agr. Acxel Efraín De León Ramírez
 Director Ejecutivo Nacional
 Registro de Información Catastral de Guatemala


 Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda
 Gerente Administrativo Financiero
 Registro de Información Catastral





Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

Registro de Información Catastral de Guatemala
Estado de Ejecución Presupuestaria
de Ingresos y Egresos
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Quetzales)

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devenido	Recaudado	Saldo por Devenir
11000	Ingresos no Tributarios	15,000.00	0.00	15,000.00		41,761.74	41,761.74	-26,761.74
13000	Vta. De Bienes y Serv. De la Adm. Pública	8,928,750.00	0.00	8,928,750.00		12,962,049.00	12,962,049.00	-4,033,299.00
15000	Rentas de la Propiedad	2,175,250.00	0.00	2,175,250.00		3,216,559.55	3,216,559.55	-1,040,309.55
16000	Transferencias Corrientes	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00	No Aplica	74,600,000.00	74,600,000.00	10,400,000.00
23000	Disminución de otros activos financieros	21,960,000.00	1,469,962.00	23,449,962.00		23,449,962.00	23,449,962.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	116,100,000.00	1,469,962.00	119,569,962.00		114,300,332.29	114,300,332.29	5,269,629.71
Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devenido	Pagado	Saldo por Devenir
000	Egresos por Grupo	75,953,414.00	1,420,452.00	77,373,875.00	68,193,387.43	68,178,064.10	68,169,077.76	9,195,811.90
100	Servicios Personales	22,828,000.00	362,855.00	23,211,365.00	9,797,677.29	9,629,178.59	9,585,978.59	13,582,186.41
200	Materiales y Suministros	4,036,497.00	80,235.00	4,115,732.00	1,825,968.90	1,625,968.90	1,625,968.90	2,489,763.10
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,894,689.00	307,400.00	10,201,989.00	5,859,468.21	5,859,468.21	5,834,654.21	4,432,530.79
400	Transferencias Corrientes	2,296,000.00	-721,000.00	1,575,000.00	524,416.98	924,415.98	906,817.08	650,584.02
900	Asignaciones Globales	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	116,100,000.00	1,469,962.00	119,569,962.00	89,600,917.81	89,217,065.76	89,122,497.34	30,352,876.22
	Superavit Presupuestario					25,083,246.51		

Juan Carlos Morales Juárez
Jefe de Programación y Presupuesto
Registro de Información Catastral

U.S. Luis Fernando Espinoza Yoon
Encargado de la UDAF
Registro de Información Catastral

Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

Notas a los estados financieros



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2021

Nota No. 01 Historia y Operaciones del Registro de Información Catastral:

El 15 de junio de 2005, el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 41-2005 "Ley del Registro de Información Catastral", mismo que cobró vigencia a partir del 20 de diciembre del mismo año, creando el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, como una Institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, cuyo objeto es establecer, mantener y actualizar el Catastro Nacional; y de conformidad con el artículo 84 del Decreto antes mencionado, los bienes, la información, los recursos financieros y técnicos, los derechos y obligaciones de la Unidad Técnica Jurídica -PROTIERRA-, pasan al Registro de Información Catastral de Guatemala, a partir de la vigencia de dicha ley.

El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- a través del Decreto Número 41-2005, define una estructura organizativa básica compuesta por el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva Nacional y las Direcciones Municipales; adicionalmente, para operativizar la Institución, se han creado las unidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Los registros contables y los estados financieros del Registro de Información Catastral de Guatemala - RIC -, iniciaron a partir de mayo de 2006, fecha en la cual se implementó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Nota No. 02 Unidad Monetaria:

Las operaciones y eventos económicos se reflejan en la contabilidad expresados en Quetzales, unidad monetaria oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 03 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias:

- 3.1 **Ejercicio Fiscal:** El artículo 6 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto establece que, el ejercicio fiscal se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
- 3.2 **Base Contable:** De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.
- 3.3 **Límite de los Egresos y su Destino:** Los créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado para el Registro de Información Catastral de Guatemala, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.



» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

- 3.4 Estructura Programática del Presupuesto:** De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece, "El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra."
- 3.5 Modificación Presupuestaria:** Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, de acuerdo al Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo No. 162-2009 Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.
- 3.6 Autorizadores de Egresos:** La autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las Entidades Descentralizadas y Autónomas y de otras instituciones serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- 3.7 Cierre del Ejercicio Fiscal:** El cierre del ejercicio fiscal se realizará al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno que comprende el cierre presupuestario y contable.
- Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.
- Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha.
- 3.8 Normas Aplicadas:** En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto se observaron las normas aplicables contenidas en Resolución del Consejo Directivo No. 640-03-2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, de aprobación del presupuesto del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Nota No. 04 Principios y Políticas Contables:



- 4.1 Principios Contables:** Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.

» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

- 4.2 Estados Financieros Básicos:** Los Estados Financieros básicos a emitir, conforme Resolución No. 013-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, son el Estado de Resultados, Estado de Resultados Comparativo (Año vigente y año anterior) y Balance General, los cuales se elaborarán en forma anual.
- 4.3 Prestaciones Laborales:** No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el período fiscal que se de el evento, haciéndose las transferencias y/o ampliaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.
- 4.4 Prescripción de Cuentas por Pagar:** conforme al Artículo 1514 del Código Civil, se establece un plazo de dos años, para la prescripción de cuentas por pagar.
- 4.5 Activo:** Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la facilidad que tienen para convertirse en efectivo, por lo cual se constituye de la siguiente manera:

Activo Corriente: Se integra principalmente por el importe disponible que registran la cuenta denominada Caja y Bancos, que representan el saldo patrimonial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo; así como las Cuentas, Documentos por Cobrar y Anticipos.

Activo No Corriente: Se compone por el Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Vehículos y Medios de Transporte, Equipo de Comunicación y otros equipos necesarios para el desempeño y desarrollo de las actividades del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Depreciaciones: Los porcentajes utilizados para las depreciaciones de los activos, tienen como base lo establecido en la Resolución No. 006-2007 de la Dirección de Contabilidad Del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba al Registro de Información Catastral -RIC- los porcentajes de depreciación anual de activos fijos de la manera siguiente:

Mobiliario y equipo de oficina y muebles	20%
Equipo de Cómputo	25%
Equipo educacional y recreativo	10%
Equipo de transporte y elevación	20%
Otros activos	20%



Activo Intangible: En las políticas contables del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, está la de registrar los costos incurridos en los proyectos de "Inversión Social" (que no generan formación bruta del capital), como un activo intangible.

» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

- 4.6 **Pasivo Corriente:** Las cuentas de pasivo están integradas por el conjunto de obligaciones contraídas a corto plazo. Principalmente por las retenciones efectuadas al personal, por concepto de cuotas laborales, así también los impuestos retenidos a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 4.7 **Patrimonio:** Integrado por el Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados que representan los derechos y bienes derivados de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Central y los obtenidos por fuente propia.

Nota No. 05 Detalle de los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021:

Cifras obtenidas de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

- 5.1 Los ingresos percibidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos cuyo total ascendió a: **Noventa millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta quetzales con veintinueve setenta centavos (Q 90,850,370.29).**
- 5.2 El ingreso más importante durante este periodo, fue el correspondiente a las transferencias corrientes recibidas del sector público, por un total de **Setenta y cuatro millones seis cientos mil quetzales con 00/100 (Q 74,600,000.00)**, que representa un 82.11% del total de los ingresos y la diferencia de **Diez y seis millones doscientos cincuenta mil trescientos setenta quetzales con veintinueve centavos (Q 16,250,370.29)** corresponde a otros rubros de ingresos corrientes que representa el 17.89% del total de ingresos percibidos.
- 5.3 Los egresos o gastos ascendieron a: **Noventa y dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y ocho quetzales con noventa y siete centavos (Q 92,324,578.97)** siendo los principales rubros: Gastos de Consumo, que se integra por Remuneraciones por un total de **Sesenta y ocho millones setecientos noventa mil doscientos noventa y un quetzales con diez y seis centavos (Q 68,790,291.16)**; Bienes y Servicios por un total de **Nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil treinta y un quetzales con trece centavos (Q 9,355,031.13)**; Depreciaciones y Amortizaciones por **Ocho millones novecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q 8,966,951.40)** un total de Gastos de Consumo de **Ochenta y siete millones ciento doce mil dos cientos setenta y tres quetzales con sesenta y nueve centavos (Q 87,112,273.69)** que representa un 94.35% del total de gastos y la diferencia de **Cinco millones doscientos doce mil trescientos cinco quetzales con veintiocho centavos (Q 5,212,305.28)** que representa el 5.65% del total de los gastos que corresponden a otros rubros de gastos.
- 5.4 **Resultado del Periodo:** Se refleja un resultado desfavorable de **Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos ocho quetzales con sesenta y ocho centavos (Q -1,474,208.68).**



» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

Nota No. 06 Bancos:

Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno la cuenta se integra de la siguiente forma:

Cta. No. 3033503285 Fondo Común RIC	Q 2,302,066.49
Cta. No. 6600078014 RIC/Fondo Común	Q103,541,784.50
Cta. No. 3033838587 Fondo Catastral Privativo RIC	Q 832,870.61
Total Cuenta 1112 Bancos	<u>Q106,676,721.60</u>

Nota No. 07 Activo Exigible:

Integrado principalmente por la cuenta 1133 "Anticipos" por un total de **Novcientos noventa y ocho mil ochocientos diecisiete quetzales con ocho centavos** (Q998,817.08), este anticipo es derivado del Contrato LPI RIC-PAT II-001-2011 suscrito con el Consorcio Euroestudios-Eptisa, para el levantamiento catastral en los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, realizado bajo el Proyecto Administración de Tierras Fase II (PAT II), integración en **Anexo A Ref. DD-1**.

El cobro del anticipo se está gestionando de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato Numeral 9.2.3, y lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato Numeral 9.2. Que establece los procedimientos de arbitraje y el Reglamento de Arbitraje contenido en la Subcláusula 25.3.

Según oficio AJ-242-2021 de Asesoría Jurídica, en el proceso de Arbitraje relacionado con el Contrato con Precio Fijo, ya se llevaron las audiencias de diligenciamiento de las pruebas, Declaración de parte demandada, Declaración de parte actora, Declaración de testigos propuestos por la parte demandada, Declaración de testigos propuestos por la parte actora y Exposición del dictamen del perito propuesto por la parte actora e interrogatorio del mismo.

El resto está integrado de la manera siguiente: Cuenta 1131 "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo" por un total de **Veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho quetzales con veintinueve centavos** (Q 27,868.29) ver **Anexo A Ref. BB**; y por la cuenta 1132 "Documentos a Cobrar a Corto Plazo", por **Veintidós mil setecientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta y un centavos** (Q 22,742.51) estos se integran en **Anexo A Ref. CC**, estos documentos corresponden a depósitos en garantía por arrendamiento de inmuebles para uso de oficinas del Registro de Información Catastral.



» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

Nota No. 08 Activo No Corriente:

8.1 Propiedad Planta y Equipo: En esta cuenta se registran los bienes muebles e inmuebles de la Institución. Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno presenta los siguientes saldos:

1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 479,727.95
1232	Maquinaria y Equipo	Q 76,683,509.77
1233	Tierras y Terrenos	Q 8,173.42
1237	Otros Activos Fijos	Q 32,424,395.78
2271	Depreciaciones Acumuladas	(Q 97,936,340.23)
	Total	Q 11,659,466.69

Estas cuentas están integradas en **Anexo B**

En el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, se inició desde finales del año 2017, la implementación del Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, por lo que desde ese año todas las adquisiciones de bienes inventariables, se registran automáticamente en los módulos de inventarios y de contabilidad de SICOIN. Sin embargo, todos los bienes adquiridos del año 2006 al 2016, se han venido ingresando de forma manual al módulo de inventarios. El grado de avance en el ingreso de bienes al módulo de inventarios, al cierre del ejercicio fiscal 2021 es el siguiente:

En relación al monto que representan los bienes del -RIC-
Cifras expresadas en quetzales

Descripción	Monto	Porcentaje
Saldo del libro de inventarios al 31 de diciembre de 2021.	128,188,931.34	100%
Monto de bienes según módulo de inventarios de SICOIN al 31 de diciembre 2021.	124,088,861.87	96.80%

En relación a la cantidad de bienes del -RIC-

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Cantidad de bienes según el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2021.	10,855	100%
Cantidad de bienes según módulo de inventarios de SICOIN al 31 de diciembre 2021.	10,421	96%

Fuente: Libro de inventarios al 31 de diciembre de 2021 y reporte R00821242 - FIN -02- del sistema SICON.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

- 8.2 Activo Intangible:** El saldo de esta cuenta se integra por la compra de licencias de programas para uso del equipo de computación.

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta está integrada de la forma siguiente:

Activo Intangible
Cifras expresadas en quetzales

Descripción	Valor
Activos Intangibles (Software) al 2011	4,589,457.29
Activos Intangibles (Software) 2012	18,175.00
Activos Intangibles (software) 2013	10,672,490.00
Activos Intangibles (software) 2014	165,000.00
Activos Intangibles (software) 2019	713,458.34
Activos Intangibles (software) 2021	36,286.35
Total	Q 16,194,866.98

Referencia Anexo B Ref. FF-1.

Nota No. 9 Pasivo Corriente:

- 9.1 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo:** Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, esta cuenta en su integración (**Anexo C Ref. AA**) refleja compromisos comerciales pendientes de pago.
- 9.2 Gastos del Personal a Pagar:** Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, esta cuenta en su integración (**Anexo C Ref. BB**) refleja prestaciones y retenciones laborales pendientes de pago.
- 9.3 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo:** Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en esta cuenta se presentan los compromisos devengados pendientes de pago, derivado del registro de pago a proveedores, estos se encuentran integrados en **Anexo C Ref. CC**.
- 9.4 Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, esta cuenta se integra por **Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco quetzales con setenta y dos centavos** (Q 65,265.72), que corresponden a descuentos por concepto de penalizaciones a Contratistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y Proyecto Áreas Protegidas, lo cual está establecido en el contrato entre el RIC y el Contratista y por **Doscientos setenta y ocho mil ochocientos con 00/100** (Q 278,800.00), que corresponden a sanción económica por entrega tardía de plantas generadoras de electricidad. El detalle de estos pasivos se presenta en **Anexo C Ref. DD**.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
Sección de Contabilidad
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2021

- 9.5 Fondos en Garantía:** Corresponde a las retenciones del 5% que se realizan en el pago a los contratistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y RIC Áreas Protegidas, por garantía de los trabajos de levantamiento catastral, como responsabilidad por defectos en los servicios prestados. Cuenta Integrada en **Anexo C Ref. EE.**

Nota No. 10 Cuentas a Pagar a Largo Plazo:

Al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, esta cuenta integra los saldos pendientes de pago derivado de Prestaciones Laborales de ex colaboradores que presentaron demandas en contra del Registro de Información Catastral de Guatemala, y por estar estas demandas en proceso no es posible estimar una fecha posible de pago en el futuro previsible, Integración en **Anexo D ref. AA.**

Nota No. 11 Patrimonio:

El Patrimonio del Registro de Información Catastral de Guatemala al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, asciende a **Ciento treinta y un millones setecientos noventa y dos mil seis cientos noventa y seis quetzales con treinta y tres centavos** (Q 131,792,696.33), dentro del cual se incluye el resultado desfavorable obtenido en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno de **Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos ocho quetzales con sesenta y ocho centavos** (-Q 1, 474,208.68); la diferencia es el Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores Desfavorable y las Transferencias de Capital Recibidas, integrado en **Anexo E.**

Nota No. 12 Plataforma Informática:

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Institución, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN WEB". El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.


Lic. Victor Manuel Navarro Godínez
Jefe de Contabilidad
Registro de Información Catastral


Licda. Sandra Suseth Fuentes Miranda
Gerente Administrativo Financiero
Registro de Información Catastral


Lic. Luis Fernando España Yoon
Encargado de la UDAF
Registro de Información Catastral


Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

» 21ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América PBX: (502) 2462-8400 <http://www.ric.gob.gt>





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Axxel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC- al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. CARLOS GUSTAVO VÁSQUEZ NAVARRO
Auditor Gubernamental


Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Coordinador Gubernamental


Licda. MIGDALIA VALENTINA PINEDA CIFUENTES DE SACA
Auditor Gubernamental


Lic. EDSÁR MANOLO SARCEÑO ZÚÑIGA
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Axeel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en documentos de respaldo
2. Viáticos liquidados extemporáneamente
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. CARLOS GUSTAVO VÁSQUEZ NARANJO
Auditor Gubernamental


Licda. MIGDALIA VALENTINA PINECA CIFUENTES DE BAGA
Auditor Gubernamental


Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Coordinador Gubernamental


Lic. EDGAR MANOLO SARCENO ZEPEDA
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en documentos de respaldo

Condición

En el Registro de Información Catastral -RIC-, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el renglón presupuestario 211 alimentos para personas, seleccionado según muestra de auditoría, se estableció que las facturas que amparan el gasto no detallan la cantidad, ni precio unitario del consumo realizado (desayunos y refacciones), en los siguientes casos:

No.	No. CUR	FECHA CUR	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA Q.
1	334	03/03/2021	B 1015	19/01/2021	880.00
2	573	26/03/2021	B 1026	02/03/2021	1,100.00
3	911	06/05/2021	B 1028	09/03/2021	1,100.00
			B 1030	10/03/2021	1,100.00
4	1095	19/05/2021	B 1033	16/03/2021	1,100.00
			B 1034	17/03/2021	1,100.00
			B 916	13/04/2021	880.00
			B 924	20/04/2021	880.00
TOTAL					8,140.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 de fecha 4 de enero de 2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 30. Requisitos, establece: "A partir del inicio de la vigencia de este reglamento las facturas, facturas especiales, facturas de pequeño contribuyente, notas de débito, de crédito, deberán cumplir como mínimo con los requisitos, datos y características siguientes: ...10) Detalle o descripción de la venta, el servicio prestado o de los arrendamientos y de sus respectivos valores."

Causa

El Jefe de Sección de Contabilidad, aprobó los Comprobantes Únicos de Registro sin verificar que las facturas reunieran los requisitos legales contables; el Jefe de Tesorería, solicitó la aprobación de las Rendiciones de Fondo Rotativo, sin



verificar las facturas; el Asistente Financiero y el Asistente de Tesorería, realizaron las liquidaciones de Fondo Rotativo, sin verificar que las facturas reunieran los requisitos legales y contables correspondientes, previo a su aceptación.

Efecto

Riesgo de realizar pagos de bienes y servicios que no reúnan las cantidades y calidades requeridas.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe instruir al Jefe de Sección de Contabilidad, para que verifique las facturas previo a aprobar los Comprobantes Únicos de Registro; al Jefe de Tesorería, para que verifique que las facturas reúnan los requisitos legales y contables previo a solicitar la aprobación de las Rendiciones de Fondo Rotativo; y estos a su vez al Asistente Financiero y al Asistente de Tesorería, para que previo a realizar las liquidaciones de Fondo Rotativo, reciban y acepten las facturas verificando que reúnan los requisitos legales y contables correspondientes.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n de fecha 06 de abril de 2022, el señor Nery Gilberto Pereira Álvarez, Asistente Financiero, manifiesta:

“...De acuerdo a lo indicado por la Auditoría Financiera, donde menciona la condición encontrada al momento de evaluar la ejecución del renglón presupuestario 211 “Alimentos para personas” de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, estableciendo que ocho facturas que amparan el gasto no detallan cantidad y precio unitario del consumo realizado.

...De conformidad al artículo 30 del Acuerdo Gubernativo 05-2013 numeral 10 las facturas observadas si detallan la descripción del servicio adquirido y el valor del mismo, requisitos mínimos que literalmente estipula el artículo antes mencionado “Detalles o Descripción de la venta sus respectivos valores”. En este caso, se cumple con la descripción y el valor, legalmente el reglamento permite observar en la redacción al utilizar “la conjunción coordinante que tiene valor disyuntivo cuando expresa alternativa entre dos opciones...”

En Oficio número JPG-01-2022 de fecha 06 de abril de 2022, el señor Juan Pablo Gallardo Rivera, Asistente de Tesorería, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:

“...Los Curs señalados números 334 y 573 de fechas 03/03/2002 y 26/03/2022 facturas B 1015 y B 1026 respectivamente, son consumos de refacciones servidas al Consejo Directivo del RIC y en la solicitud respectiva indica la cantidad,



descripción, precio unitario y precio total.

En las facturas respectivas existe la descripción y el total de las refacciones, no indica precio unitario; la omisión que realiza la persona que emite la factura es de cantidad, sin embargo, en los documentos que amparan el CUR 334 y CUR 573, se puede verificar la cantidad de refacciones servidas al Consejo Directivo del RIC.

...El resto de facturas señaladas yo estaba de vacaciones por lo tanto yo no las recibí ni las pagué, tal y como evidencia el sello en la factura en donde aparece una firma ilegible que no es el mío y el documento que adjunto en donde consta que ese periodo estaba de vacaciones, autorizadas por el RIC...”

En Oficio número RIC-ST-021-2022 de fecha 06 de abril de 2022, el señor Byron Estuardo Vásquez Acán, Jefe de Tesorería, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:

“...Como parte del proceso de revisión de los documentos de soporte que amparan las compras con cargo al fondo rotativo interno que se maneja en la sección de Tesorería se verifica entre otros datos que cada factura tenga su resolución emitida vigente por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, como lo establece el artículo 28 del Reglamento de la Ley del IVA, por medio de la cual la autoridad tributaria autoriza el uso de las facturas al contribuyente en un formato específico. En el caso de las facturas detalladas en la Condición del Hallazgo, dicho formato no incluye la columna de PRECIO UNITARIO lo cual puede generar confusión al momento de detallar la compra de un bien o servicio ya que puede estar consignado en el espacio de descripción o totalizado en la columna de Total. Aceptamos las facturas como válidas porque cumplen con los requisitos mínimos de datos exigidos por la Ley dado que toda la información que solicita el formato de la factura está debidamente consignada sin borrones, tachones ni enmiendas. También es importante resaltar que como parte del expediente de cada uno de los gastos se incluyen las cotizaciones respectivas, el listado de participantes por medio de los cuales se puede verificar la cantidad y calidad de las refacciones servidas en todas las sesiones del Consejo Directivo, lo cual disminuye el riesgo de realizar pagos sin saber la cantidad de lo que se está comprando. Con fecha 30 de marzo del año en curso se giró instrucciones mediante oficio RIC-ST-20-2022 únicamente al Asistente de Tesorería señor Juan Pablo Gallardo Rivera, el señor Nery Gilberto Pereira Álvarez ya no desempeña funciones en la sección de Tesorería a partir del 01 de enero 2022...”

En Oficio CONTA-RIC-33-2022/vn de fecha 07 de abril de 2022, el señor Víctor Manuel Navarro Godínez, Jefe de Sección de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:



“...las facturas objeto del hallazgo, entre los que se puede observar la cotización, listado de comensales y carta de satisfacción del servicio, documentos que evidencian las cantidades y calidades requeridas, con lo cual se elimina el riesgo de realizar pagos de bienes y servicios que no reúnan las cantidades y calidades requeridas, como se menciona en el efecto del hallazgo.

Sin embargo, como medida preventiva para futuros casos, se emitió oficio CONTA- RIC-32-2022/vn, dirigido al personal de la Sección de Contabilidad del RIC, en el que se les instruye que al revisar las facturas de los expedientes de gasto del RIC, deben verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 30 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 de fecha 4 de enero de 2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado...”

Comentario de auditoría

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Nery Gilberto Pereira Álvarez, Asistente Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que los comentarios y argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado que de conformidad con lo que establece el artículo 30, numeral 10 del Acuerdo Gubernativo 05-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las facturas indicadas en la condición del presente hallazgo, no detallan la cantidad ni precio unitario del consumo realizado (desayunos y refacciones) en las columnas de cantidad y descripción correspondientes.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Juan Pablo Gallardo Rivera, Asistente de Tesorería, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que los comentarios y argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado que si bien es cierto, las solicitudes de compra de bienes, servicios y suministros de los CUR número 334 y 573 de fechas 03/03/2002 y 26/03/2022, facturas B 1015 y B 1026 respectivamente, indican la cantidad, descripción, precio unitario y precio total, se estableció que las facturas, no detallan en las columnas de cantidad y descripción la información correspondiente.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de



descargo presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Byron Estuardo Vásquez Acán, Jefe de Tesorería, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que los comentarios y argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado que si bien es cierto, las facturas indicadas en la condición del presente hallazgo cuentan con la resolución emitida vigente por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y que el expediente de cada uno de los gastos incluyen las cotizaciones respectivas y el listado de participantes con la cantidad y calidad de las refacciones servidas, las facturas carecen de la información relacionada a la cantidad y precio unitario de cada refacción, información que debe ser consignada en las columnas de cantidad y descripción de cada factura, lo anterior no genera confusión al momento de detallar la compra del bien o servicio, al contrario contribuye a la transparencia del gasto.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Víctor Manuel Navarro Godínez, Jefe de Sección de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que los comentarios y argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo, derivado que si bien es cierto, la documentación de respaldo consistente en cotización, listado de comensales y carta de satisfacción del servicio, incluyen las cantidades y calidades requeridas de cada una de las facturas indicadas en la condición del presente hallazgo, dichas facturas no detallan la cantidad, ni precio unitario del consumo realizado (desayunos y refacciones) en las columnas respectivas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE FINANCIERO	NERY GILBERTO PEREIRA ALVAREZ	2,000.00
ASISTENTE DE TESORERIA	JUAN PABLO GALLARDO RIVERA	2,125.00
JEFE DE TESORERIA	BYRON ESTUARDO VASQUEZ ACAN	3,750.00
JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD	VICTOR MANUEL NAVARRO GODINEZ	3,862.50
Total		Q. 11,737.50



Hallazgo No. 2

Viáticos liquidados extemporáneamente

Condición

En el Registro de Información Catastral -RIC-, Programa 01 Actividades Centrales y Programa 11 Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional, en la revisión realizada al renglón presupuestario 133 Viáticos en el Interior, según muestra seleccionada se determinó que se liquidaron viáticos fuera de los plazos que establece la ley, los cuales se describen a continuación:

No.	CUR		NOMBRAMIENTO		FECHA DE COMISIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DÍAS DE ATRASO	CANTIDAD (QUETZALES)
	No.	FECHA	No.	FECHA				
1	574	26/03/2021	GTI-001-2021	25/01/2021	Del 28 al 30 de enero de 2021	23/02/2021	7	894.00
2	812	22/04/2021	RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021	22/02/2021	Del 24 y 25 de febrero de 2021	18/03/2021	8	310.00
3	1308	08/06/2021	SAC-V-001-2021	7/04/2021	Del 12 al 16 de abril de 2021	26/05/2021	18	1,433.00
			SAC-V-002-2021	7/04/2021	Del 12 al 16 de abril de 2021	26/05/2021	18	1,434.00
Total								4,071.00

Asimismo se estableció que la liquidación del nombramiento AJ-017-2021 de fecha 19 de abril de 2021 se realizó antes de la fecha de finalización de la comisión, el cual se describe a continuación:

No.	CUR		NOMBRAMIENTO		FECHA DE COMISIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	No. FORMULARIO	CANTIDAD (QUETZALES)
1	1664	28/07/2021	AJ-017-2021	19/04/2021	Del 27 al 28 de abril de 2021	27/04/2021	12567	380.50

Criterio

La Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala, Reformado por la Resolución No. 540-001-2019. Artículo 10. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos. Establece: “La persona comisionada deberá presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión...” Artículo 11. Falta de Comprobantes o Liquidación Incompleta. Establece: “No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan



anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación por parte del Encargado de la Administración del Fondo de Viáticos para que se presente la nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el reintegro correspondiente y si fuera necesario se realizará por la vía del procedimiento económico-coactivo.” Artículo 22. Corresponsabilidad. Establece: “Los funcionarios y servidores públicos facultados para nombrar una comisión oficial, así como los comisionados son responsables del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos al momento de realizar una comisión.”

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 35-2017. Artículo 9. Liquidación de Gastos de Viáticos y Otros Gastos Conexos. Establece: “La persona comisionada debe presentar el formulario V-L “Viático Liquidación”, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión...” Artículo 10. Liquidación Incompleta. Establece: “No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fuera informado por escrito, para que se presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico-coactivo.” Artículo 24. Corresponsabilidad. Establece: “Los servidores públicos facultados para nombrar una comisión oficial y los comisionados son responsables del estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.”

Causa

El Gerente de Tecnología de la información, el Gerente Técnico del Proceso Catastral, el Encargado de Asesoría Jurídica y Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para los Departamentos de Escuintla y Sacatepéquez, firmaron formularios de liquidaciones de viáticos sin verificar que los mismos cumplieran con lo establecido en el reglamento respectivo; el Técnico en Soporte, el Técnico de Estudios Catastrales, Asesor Jurídico Especializado, el Técnico en Sistemas de Información Geográfica no cumplieron con los plazos establecidos en la legislación vigente y el Asistente de Tesorería aceptó las liquidaciones sin verificar que se habían vencido los plazos que indica la ley.



Efecto

Riesgo de que existan inconsistencias en los expedientes de liquidación de viáticos interior al no cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe de girar instrucciones al Gerente de Tecnología de la información, al Gerente Técnico del Proceso Catastral, al Encargado de Asesoría Jurídica y al Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para los Departamentos de Escuintla y Sacatepéquez, para que previo a firmar los formularios de viáticos liquidación, verifiquen la información y el cumplimiento de las normas establecidas y estos a su vez giren instrucciones al Técnico en Soporte, al Técnico de Estudios Catastrales, al Asesor Jurídico Especializado y al Técnico en Sistemas de Información Geográfica para que antes de presentar las liquidaciones de viáticos se revise lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo se instruya al Asistente de Tesorería para que previo a aceptar y dar trámite a las liquidaciones de viáticos verifique que cumplan con todo lo que regula el reglamento respectivo.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 06 de abril de 2022 el señor Marco Antonio Girón Turcios, Técnico en Sistemas de Información Geográfica manifiesta: "...me permito rendir informe acerca del único nombramiento para cumplimiento de comisiones, recibido por mi persona en el año 2021. Mismo que me fue asignado con fecha 07 de abril de dos mil veintiuno, donde apoye a la Dirección Municipal Cobán, Alta Verapaz, durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2021; con el objetivo de apoyar en la Operatoria de las Aprobaciones de Planos; cabe mencionar que en el mismo nombramiento contiene la cláusula donde se indica que se debe solicitar al encargado de Fondo de Viáticos los formularios correspondientes y presentar la respectiva liquidación dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viáticos de la Institución.

Según el criterio que establece la ley del Registro de Información Catastral de Guatemala. En la resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Contextos; Reformado por la Resolución No. 540-001-2019. Artículo 10. Liquidación de gastos de Viáticos y otros gastos contextos. Establece: "La persona comisionada deberá presentar el formulario V-L "Viatico Liquidación" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión..." artículo 11. Falta de comprobantes o Liquidación Incompleta. Establece "no se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir o existan anomalías. En tales casos se le fijara al responsable el termino



improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación por parte del encargado de la Administración del Fondo de Viáticos para que se presente la nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes.

Razón por la cual... del nombramiento que me fue asignado, donde se indican las fechas exactas donde cumplía con la comisión; la cual se ejecutó a partir del 12 de abril de 2021 al 16 de abril de 2021, esto indica que a partir de finalizar la comisión contaba con 10 días hábiles para presentar al Área Financiera, la documentación correspondiente al formulario de Viáticos de Liquidación para que se procediera con la misma, dicha documentación fue entregada por mi persona con fecha 26 de mayo de 2021; recibida con firma y sello por el área financiera con la misma fecha de entrega (...); presentado del mismo modo correcciones del formulario a través de la nota entregada por mi persona con fecha 03 de mayo de 2021, con visto bueno del Área Financiera y el Director Municipal de zona Sacatepéquez-Escuintla del Registro de Información Catastral -RIC-.

Derivando de lo anterior, hago constar que en ningún momento recibí por escrito o vía electrónica, por parte del Encargado de la Administración del Fondo de Viáticos de la Oficina -RIC- Sacatepéquez-Escuintla, ninguna nota, oficio, circular o aviso, donde se me indicara que dicho formulario de Viáticos liquidación correspondiente a la comisión asignada, lo estaba entregando fuera del tiempo establecido, ya que los mismos fueron recibidos por dicha área en su momento sin ningún inconveniente; por lo cual informo que en lo que a mi correspondía, fue entregado en su momento, no recibiendo ninguna observación de los mismos, desconocimiento así todo trámite que se realice en el área financiera.”

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2022, el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, Técnico de Estudios Catastrales, manifiesta: “...Respecto al posible hallazgo relacionado con la liquidación de viáticos fuera de plazo de la comisión identificada con los nombramientos RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021, argumentando que el Gerente de Técnico del Proceso Catastral, realizó la firma de los formularios de liquidación de viáticos sin verificar que los mismos cumplieran lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

En este sentido me permito indicar que los Nombramientos de comisiones RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021, fue emitido por la Gerencia de Técnica del Proceso Catastral el 24 y 25 de febrero de 2021, para que el Técnico de Estudios Catastrales, Eric Vinicio Moino de la Rosa, para atender solicitud de apoyo de la Fiscalía de Distrito del Ministerio Público de El Progreso, según requerimiento MP019-2018-2857, solicitado por la Licda. Heydy Yulissa Quiroz Grajeda.



Para tal efecto, el 22 de febrero de 2021 se presentó el nombramiento ante la Sección de Tesorería para la emisión del anticipo de viáticos por valor de trescientos setenta quetzales exactos, como consta en el formulario Viático Anticipo número 012324, con base en el artículo 7 del Reglamento antes citado.

La comisión para la cual fue nombrado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, fue realizada en las fechas establecidas en el formulario de Viático Constancia número 012324 que indica los horarios de ingreso y salida en la siguiente manera:

Al departamento El Progreso el día 24 de febrero de 2021 a las 9:30 AM.

Y al departamento de Sololá el día 25 de febrero de 2021 a las 9:30 AM, con base a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC.

A su retorno de la comisión, el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, procedió a ordenar y presentar los documentos para la liquidación de viáticos, adjuntando las facturas números: Serie C 1211, Serie A 120 y 763773609, determinando que se debía realizar un reintegro de viáticos a favor del RIC por valor de cinco quetzales exactos, el cual se depósito a través de transferencia electrónica de fecha 05 de marzo de 2021. Al tener completa la documentación de soporte, así como el informe de la comisión y el cuadro de detalle de gastos, el mismo 04 de marzo de 2021 se procedió al llenado del formulario de Viático Liquidación número 012324, firmándose el mismo por parte del señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, por parte del Gerente de Técnica del Proceso Catastral, y presentándose ante la Sección de Tesorería el 08 de marzo de 2021 como consta en el sello de recibido de tal formulario, cumpliéndose con ello lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC, la presentación de documentos por parte de la persona comisionada se dio a los 7 días hábiles de haber finalizado la comisión.

Posterior a tal recepción, el 17 de marzo de 2021 el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, recibió correo electrónico del señor Juan Pablo Gallardo Rivera de la Sección de Tesorería, en la que le notificó la necesidad de realizar correcciones en la documentación recibida, por lo que como lo establece el artículo 11 del Reglamento antes citado, el nombrado tiene 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar nueva liquidación de viáticos subsanando las situaciones identificadas.

Ante el nuevo plazo otorgado, se solicitaron nuevos formularios para la liquidación, habiéndose anulado el formulario Viático Anticipo número 012411 y el formulario Viático Constancia número 012411, utilizándose el formulario Viático Liquidación número 012411. Se determinó que era necesario realizar un nuevo reintegro de



viáticos el cual consta en la transferencia electrónica realizada el 18 de marzo de 2021 por un monto de cincuenta y cinco quetzales exactos. Al haber realizado el reintegro, el formulario de Viático Liquidación número 012411 fue firmado por el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa y el Gerente de Técnica del Proceso Catastra el 18 de marzo de 2021 y presentado a la Sección de Tesorería en la fecha de 25 de marzo de 2021, como consta en el sello de recibido que se visualiza en el mismo.

Derivado que el plazo de los 5 días hábiles se cumplían el día 24 de marzo y que la presentación se realizó hasta el día 25 de marzo de 2021 a la Sección de tesorería del RIC. El incumplimiento de la entrega de la documentación se debió a que el Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral) se le asignó una comisión a los departamentos de Baja Verapaz, Petén y Alta Verapaz, para impartir una capacitación a los agrimensores y personal de la municipalidad de Fray Bartolomé de la Casas de Alta Verapaz.

Por otro lado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, también se encontraba realizando una comisión al municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, para realizar un requerimiento del Ministerio Público No. MP-019-2018, los días 18 y 19 de marzo de 2021, por lo que le fue imposible atender el requerimiento por parte de la Sección de Tesorería del RIC, en forma inmediata...

Por lo anterior expuesto y en observancia de los principios constitucionales de Derecho de Defensa y Debido proceso, me permito solicitarles el desvanecimiento del posible hallazgo relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del área financiera y cumplimiento, porque en la liquidación de la comisión RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021.

El incumplimiento con el tiempo estipulado del plazo de los 5 días hábiles para la corrección de viáticos la cual en este caso se cumplían el día 24 de marzo de 2021 y dicha documentación no pudo ser firmada y revisada por el Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral).

La Dirección Ejecutiva Nacional del RIC, asignó por medio del nombramiento RIC-GT-068-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, al Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral) quien tuvo que asistir a la comisión para la capacitación de los agrimensores y personal de la municipalidad de Fray Bartolomé de la Casas de Alta Verapaz, en los departamentos de Baja Verapaz, Petén y Alta Verapaz.

Por otro lado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, también se encontraba realizando una comisión al municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso, para realizar un requerimiento del Ministerio Público No. MP-019-2018, los días 18



y 19 de marzo de 2021, por lo que le fue imposible atender el requerimiento por parte de la Sección de Tesorería del RIC, en forma inmediata."

En oficio número Ref. JPG-01-2022, de fecha 6 de abril de 2002, el señor Juan Pablo Gallardo Rivera Asistente de Tesorería manifiesta: "Numeral 1 Los hallazgos señalados con días de atraso de liquidación que yo llevo el control porque son de las oficinas centrales, corresponden al CUR 574 el cual fue entregado la liquidación el día 05/02/2021 está en los días 10 días hábiles que indica el artículo 10 del Reglamento de Viáticos. Se devolvió la liquidación de viáticos para la corrección al señor Mario Rolando Ponciano Ardon como lo indica el Artículo 11 Falta de Comprobantes o Liquidación Incompleta. Se le otorgan 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del Encargado de la administración de viáticos para presentar nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes.

Numeral 2

El CUR 812 el cual fue entregado la liquidación el día 08/03/2021 está en los días 10 días hábiles que indica el artículo 10 del Reglamento de Viáticos. Se devolvió la liquidación de viáticos para la corrección al señor Erick Vinicio Moino de la Rosa como lo indica el Artículo 11 Falta de Comprobantes o Liquidación Incompleta. Se le otorgan 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del Encargado de la administración de viáticos para presentar nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes.

Numeral 3

CUR 1308 estos viáticos los opera el encargado de viáticos de RIC-Sacatepéquez, por lo tanto no tengo responsabilidad en esas liquidaciones.

El CUR 1664 según nombramiento AJ-017-2021 yo no recibí la liquidación de viáticos yo me encontraba de vacaciones el documento que... en donde consta que ese periodo estaba de vacaciones, autorizadas por el RIC.

En nota sin número ni fecha el señor Miguel Graziozo Rivera Asesor Jurídico Especializado manifiesta: "... En virtud de lo anterior procedo a realizar mi defensa con base en los siguientes argumentos:

La liquidación de los viáticos asignados al Asesor Jurídico Especializado se realizó el 4 de mayo de 2021, tal y como lo pruebo con ... simple del duplicado del formulario de viático liquidación número 012567 en el que aparece el sello de Tesorería con las palabras RECIBIDO, 04 MAYO 2021 firmado por NERY de TESORERÍA.

La liquidación se realizó dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comisión,



pues la comisión se realizó los días 27 y 28 de abril de 2021 y la liquidación se realizó el 4 de mayo de 2021, es decir que los viáticos se liquidaron 4 días hábiles después de concluida la comisión.

A mi liquidación no le faltaron comprobantes ni requisitos por cumplir, tal como lo establece el Reglamento de Viáticos. Por lo tanto no se puede aducir que se encuentre incompleta.

En cuanto a la causa establecida por la Contraloría General de cuentas, en mi caso no es cierta, toda vez que el asistente de tesorería si verificó que la liquidación se llevara a cabo en tiempo, tal como se comprueba con el sello de recibido que obra en el documento ya mencionado dentro del presente escrito.

En cuanto al riesgo de inconsistencias, en mi caso particular no existen, pues el sello puesto por tesorería comprueba que la liquidación fue hecha en tiempo y de forma consistente.

Otra prueba de que mi liquidación fue realizada en tiempo consiste en que no se me dio el plazo de 5 días por el asistente de tesorería para presentar la nueva liquidación, puesto que la misma, además, estaba bien hecha."

En oficio número Ref.:RIC-DM-Sac-Esc-224-2022 de fecha 07 de marzo de 2022 el señor Fernando Buch Siquinajay Director Municipal de la Región de Escuintla-Sacatepéquez manifiesta: "...Nombramiento.

En fecha 7 de abril de 2021 se emiten los nombramientos de comisión identificados con los siguientes correlativos:

SAC-V-001-2021 cuyo comisionado fue el Técnico en Sistemas de Información Geográfica Marco Antonio Girón Turcios para realizar la comisión de APOYO EN LA OPERATORIA DE APROBACIONES DE PLANOS en la Dirección Municipal de Cobán, Alta Verapaz.

SAC-V-002-2021 cuyo comisionado fue el Técnico en Sistemas de Información Geográfica Mynor Amilcar Reyes García para realizar la comisión de APOYO EN LA OPERATORIA DE APROBACIONES DE PLANOS en la Dirección Municipal de Cobán, Alta Verapaz.

Cumplimiento de la comisión:

La comisión se realizó por parte de los comisionados en fecha del 12 al 16 de abril del año 2021.

Liquidación



En base a la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos conexos del Registro de información Catastral de Guatemala, reformado por la Resolución No. 540-001—2019 Artículo 10. Liquidación de Gastos de Viáticos y otros Gastos Conexos. Establece: “La persona comisionada deberá presentar el formulario V-L “Viático Liquidación” dentro de los 10 día hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión...” Artículo 11. Falta de comprobantes o liquidación incompleta. Establece: “No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos a que se refiere el artículo anterior si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable en término improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación por parte del encargado administrativo del Fondo de Viáticos para que se presente la nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes...”

Al respecto de dicha disposición se informa lo siguiente:

SAC-V-001-2021 cuyo comisionado fue el Técnico en Sistemas de Información Geográfica Marco Antonio Girón Turcios para realizar la comisión de APOYO EN LA OPERATORIA DE APROBACIONES DE PLANOS en la Dirección Municipal de Cobán, Alta Verapaz.

La liquidación inicial se recibió en fecha 3 de mayo de 2021 debido a que el día 30 de mayo de 2021 hubo asueto en corrimiento del día 1 de mayo del 2021 (día del trabajo); en tanto el comisionado realizó el reintegro inicial en fecha 30 de mayo de 2021; como consta en la boleta de reintegro por un monto de Q 344.00

Debido a los errores en los formularios y factura con fecha errónea se solicita por parte del comisionado en fecha 3 de mayo de 2021 sea aceptada dicha factura que por error involuntario del emisor consignó fecha errónea.

Debido que al realizar la revisión de los montos dados en anticipo y los reintegros realizados se le indica que hay un faltante de Q13.00 para lo cual realizó el depósito correspondiente en fecha 3 de mayo de 2021.

En fecha 19 de mayo de 2021 se finaliza la revisión, se devuelve el expediente y se le informa que no se acepta la factura errónea y se le indica que deberá realizar un reintegro de 75.00. el cual fue realizado el 26 de mayo de 2021; fecha en la cual se recibe la liquidación final.

En cuanto al riesgo de que existan inconsistencias en los expedientes de liquidación de viáticos al interior, no existe, pues en fecha 26 de mayo de 2021 se recibe la liquidación final sin aceptar la factura con fecha errónea, se envía y es



aceptada por tesorería de RIC CENTRAL quien realiza la revisión, aceptación y el balance mensual final.

SAC-V-002-2021 cuyo comisionado fue el Técnico en Sistemas de Información Geográfica Mynor Amilcar Reyes García para realizar la comisión de APOYO EN LA OPERATORIA DE APROBACIONES DE PLANOS en la Dirección Municipal de Cobán, Alta Verapaz.

La liquidación inicial se recibió en fecha 3 de mayo de 2021 debido a que el día 30 de mayo de 2021 hubo asueto en corrimiento del día 1 de mayo del 2021 (día del trabajo); en tanto el comisionado realizó el reintegro inicial en fecha 29 de abril de 2021; como consta en la boleta de reintegro por un monto de Q 356.00

En fecha de 19 de mayo de 2021 se finaliza la revisión, se devuelve el expediente y se le informa que no se acepta la factura errónea y se le indica que deberá realizar un reintegro de Q 75.00. el cual fue realizado el 26 de mayo de 2021; fecha en la cual se recibe la liquidación final.

En cuanto al riesgo de que existan inconsistencias en los expedientes de liquidación de viáticos al interior, no existe, pues en fecha 26 de mayo de 2021 se recibe la liquidación final sin aceptar la factura con fecha errónea, se envía y es aceptada por tesorería de RIC CENTRAL quien realiza la revisión, aceptación y el balance mensual final."

En nota sin número ni fecha el señor Jorge Mario González Álvarez Encargado de Asesoría Jurídica manifiesta: "DE LAS FECHAS DE LLENADO Y DE PRESENTACIÓN:

Es importante resaltar para el presente asunto la diferencia que existe entre las fechas de llenado de un formulario así como las fechas de presentación del mismo. Administrativamente las formas (formularios) oficiales autorizados para el efecto por la Contraloría General de Cuentas tienen un espacio habilitado para consignar una fecha sin especificar si esta es una fecha de llenado del formulario o una fecha de presentación.

Afortunadamente la normativa para la liquidación de viáticos en el RIC refiere que el comisionado debe "presentar" el formulario V-L dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión. Es a partir del verbo rector "presentar" ubicado en la redacción del anterior precepto legal que podemos distinguir las dos clases de fechas que deben tomarse en cuenta al analizar el formulario V-L toda vez que dicho verbo refiere la acción de mostrarse, comparecer manifestarse ante alguien para producir un efecto...



En tal sentido, la fecha de presentación del formulario, no es la misma ni debe confundirse con la fecha de llenado del formulario toda vez que la segunda queda relegada en importancia a la primera de ellas, es decir que la fecha de presentación es la que por ley produce efectos administrativos y por ende es la fecha que debe tomarse en cuenta para establecer si la liquidación fue efectuada en tiempo (dentro del plazo estipulado para ello). Para efectos de robustecer lo anterior se hace mención de un elemento clave en la administración pública y que sirve de plena prueba al momento de calificar la oportuna temporalidad de los actos administrativos: el sello de recibido. Este elemento es crucial en muchos casos pues permite establecer la fecha exacta de presentación y permite en todos los casos demostrar indudablemente que el acto fue realizado en tiempo o dentro de plazo establecido. Es decir que el sello de recibido permite esclarecer definitivamente si un acto fue llevado a cabo dentro del plazo y de manera oportuna sin lugar a dudas.

DEL SELLO DE RECIBIDO QUE OBRA EN DUPLICADO DEL FORMULARIO V-L NO. 012567 DENOMINADO VIATICO LIQUIDACIÓN

En virtud de lo manifestado anteriormente, me resulta necesario hacer del conocimiento de los honorables Auditores Gubernamentales que obra en poder del Comisionado, Licenciado Miguel Graziozo Rivera, el duplicado original del Formulario V-L No. 012567 en el que claramente se observa el sello de recibido que plasmare Tesorería de la Gerencia Administrativa Financiera del Registro de información Catastral de Guatemala, consignando además la fecha de presentación del formulario así como la firma o rubrica de la persona que tuvo a bien recibir dicho formulario. Dicho sello permite demostrar que la liquidación del nombramiento AJ-017-2021 de fecha 19 de abril de 2021 se realizó el 04 de mayo de 2021, es decir dentro del plazo legalmente establecido.

En fe de lo anterior... al presente la... legalizada del Duplicado original relacionado con la intención que el honorable equipo de Auditoría Gubernamental pueda analizar la documentación a la luz de lo argumentado a efectos de esclarecer lo sucedido y proceda a desvanecer a mí favor el posible hallazgo No. 2 denominado Viáticos Liquidados Extemporáneamente, específicamente en cuanto a la liquidación del nombramiento AJ-017-2021 de fecha 19 de abril de 2021.

DEL SELLO DE RECIBIDO QUE OBRA EN DUPLICADO DEL FORMULARIO V-C NO. 012567 DENOMINADO VIATICO CONSTANCIA

Así también, me resulta necesario hacer del conocimiento de los honorables Auditores Gubernamentales que obra en poder del Comisionado, Licenciado Miguel Graziozo Rivera, el duplicado original del Formulario V-C No. 012567 en el que claramente se observa el sello de recibido que plasmare Tesorería de la



Gerencia Administrativa Financiera del Registro de información Catastral de Guatemala, consignando además la fecha de presentación del formulario así como la firma o rubrica de la persona que tuvo a bien recibir dicho formulario. Dicho sello permite demostrar que la liquidación del nombramiento AJ-017-2021 de fecha 19 de abril de 2021 se realizó el 04 de mayo de 2021, es decir dentro del plazo legalmente establecido.

En fe de lo anterior... al presente la... legalizada del Duplicado original relacionado con la intención que el honorable equipo de Auditoría Gubernamental pueda esclarecer lo sucedido y proceda a desvanecer a mí favor el posible hallazgo No. 2 denominado Viáticos Liquidados Extemporáneamente, específicamente en cuanto a la liquidación del nombramiento AJ-017-2021 de fecha 19 de abril de 2021.”

...REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea].<https://dle.rae.es> (05/04/2022).

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2022 el Señor Elvis Willans Jonas Chajon Turcios Gerente Técnico del Proceso Catastral manifiesta: “...Respecto al posible hallazgo relacionado con la liquidación de viáticos fuera de plazo de la comisión identificada con los nombramientos RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021, argumentando que el Gerente de Técnico del Proceso Catastral, realizó la firma de los formularios de liquidación de viáticos sin verificar que los mismos cumplieran lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

En este sentido me permito indicar que los Nombramientos de comisiones RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021, fue emitido por la Gerencia de Técnica del Proceso Catastral el 24 y 25 de febrero de 2021, para que el Técnico de Estudios Catastrales, Eric Vinicio Moino de la Rosa, para atender solicitud de apoyo de la Fiscalía de Distrito del Ministerio Público de El Progreso, según requerimiento MP019-2018-2857, solicitado por la Licda. Heydy Yulissa Quiroz Grajeda.

Para tal efecto, el 22 de febrero de 2021 se presentó el nombramiento ante la Sección de Tesorería para la emisión del anticipo de viáticos por valor de trescientos setenta quetzales exactos, como consta en el formulario Viático Anticipo número 012324, con base en el artículo 7 del Reglamento antes citado.

La comisión para la cual fue nombrado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, fue realizada en las fechas establecidas en el formulario de Viático Constancia número 012324 que indica los horarios de ingreso y salida en la siguiente manera:

Al departamento El Progreso el día 24 de febrero de 2021 a las 9:30 AM.



Y al departamento de Sololá el día 25 de febrero de 2021 a las 9:30 AM, con base a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC.

A su retorno de la comisión, el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, procedió a ordenar y presentar los documentos para la liquidación de viáticos, adjuntando las facturas números: Serie C 1211, Serie A 120 y 763773609, determinando que se debía realizar un reintegro de viáticos a favor del RIC por valor de cinco quetzales exactos, el cual se depósito a través de transferencia electrónica de fecha 05 de marzo de 2021. Al tener completa la documentación de soporte, así como el informe de la comisión y el cuadro de detalle de gastos, el mismo 04 de marzo de 2021 se procedió al llenado del formulario de Viático Liquidación número 012324, firmándose el mismo por parte del señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, por parte del Gerente de Técnica del Proceso Catastral, y presentándose ante la Sección de Tesorería el 08 de marzo de 2021 como consta en el sello de recibido de tal formulario, cumpliéndose con ello lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC, la presentación de documentos por parte de la persona comisionada se dio a los 7 días hábiles de haber finalizado la comisión.

Posterior a tal recepción, el 17 de marzo de 2021 el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, recibió correo electrónico del señor Juan Pablo Gallardo Rivera de la Sección de Tesorería, en la que le notificó la necesidad de realizar correcciones en la documentación recibida, por lo que como lo establece el artículo 11 del Reglamento antes citado, el nombrado tiene 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar nueva liquidación de viáticos subsanando las situaciones identificadas.

Ante el nuevo plazo otorgado, se solicitaron nuevos formularios para la liquidación, habiéndose anulado el formulario Viático Anticipo número 012411 y el formulario Viático Constancia número 012411, utilizándose el formulario Viático Liquidación número 012411. Se determinó que era necesario realizar un nuevo reintegro de viáticos el cual consta en la transferencia electrónica realizada el 18 de marzo de 2021 por un monto de cincuenta y cinco quetzales exactos. Al haber realizado el reintegro, el formulario de Viático Liquidación número 012411 fue firmado por el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa y el Gerente de Técnica del Proceso Catastra el 18 de marzo de 2021 y presentado a la Sección de Tesorería en la fecha de 25 de marzo de 2021, como consta en el sello de recibido que se visualiza en el mismo.

Derivado que el plazo de los 5 días hábiles se cumplían el día 24 de marzo y que la presentación se realizo hasta el día 25 de marzo de 2021 a la Sección de tesorería del RIC. El incumplimiento de la entrega de la documentación se debió a



que el Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral) se le asignó una comisión a los departamentos de Baja Verapaz, Petén y Alta Verapaz, para impartir una capacitación a los agrimensores y personal de la municipalidad de Fray Bartolomé de la Casas de Alta Verapaz.

Por otro lado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, también se encontraba realizando una comisión al municipio de El Júcaro, departamento de El Progreso, para realizar un requerimiento del Ministerio Público No. MP-019-2018, los días 18 y 19 de marzo de 2021, por lo que le fue imposible atender el requerimiento por parte de la Sección de Tesorería del RIC, en forma inmediata...

Por lo anterior expuesto y en observancia de los principios constitucionales de Derecho de Defensa y Debido proceso, me permito solicitarles el desvanecimiento del posible hallazgo relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del área financiera y cumplimiento, porque en la liquidación de la comisión RIC-GT-047-2021 y RIC-GT-049-2021.

El incumplimiento con el tiempo estipulado del plazo de los 5 días hábiles para la corrección de viáticos la cual en este caso se cumplían el día 24 de marzo de 2021 y dicha documentación no pudo ser firmar y revisar por el Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral).

La Dirección Ejecutiva Nacional del RIC, asigno por medio del nombramiento RIC-GT-068-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, al Ing. Elvis Jonas Chajón Turcios (Gerente Técnico del Proceso Catastral) quien tuvo que asistir a la comisión para la capacitación de los agrimensores y personal de la municipalidad de Fray Bartolomé de la Casas de Alta Verapaz, en los departamentos de Baja Verapaz, Petén y Alta Verapaz.

Por otro lado el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, también se encontraba realizando una comisión al municipio de El Júcaro, departamento de El Progreso, para realizar un requerimiento del Ministerio Público No. MP-019-2018, los días 18 y 19 de marzo de 2021, por lo que le fue imposible atender el requerimiento por parte de la Sección de Tesorería del RIC, en forma inmediata."

En nota sin número de fecha 06 de abril de 2022 el señor Raúl Eduardo Sosa Echeverría Gerente de Tecnología de la Información manifiesta: "...Respecto al posible hallazgo relacionado con la liquidación de viáticos fuera de plazo de la comisión identificada con el nombramiento GTI-001-2021, argumentando que como Gerente de Tecnología de la Información se realizó la firma de los formularios de liquidación de viáticos sin verificar que los mismos cumplieran lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.



En este sentido me permito indicar que el Nombramiento de comisión GTI-001-2021, fue emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información el 25 de enero de 2021, para que el Técnico en Soporte, Mario Rolando Ponciano Ardón, realizará actividades en la Dirección Municipal de Petén del 28 al 30 de enero de 2021. Para tal efecto, el 27 de enero de 2021 se presentó el nombramiento ante la Sección de Tesorería para la emisión del anticipo de viáticos por valor de novecientos setenta quetzales como consta en el formulario Viático Anticipo número 011279, con base en el artículo 7 del Reglamento antes citado.

La comisión para la cual fue nombrado el señor Mario Rolando Ponciano Ardón fue realizada en las fechas establecidas, como se establece en el formulario de Viático Constancia número 012279 que indica los horarios de ingreso y salida de la Dirección Municipal de Petén, con base a lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC.

A su retorno de la comisión, el señor Ponciano Ardón procedió a ordenar y presentar ante la Gerencia de Tecnología de la información los documentos para la liquidación de viáticos, adjuntando las facturas números 2753970328, 3498263829, 00153, 00157, 17996, 246367560, 3157479198, 002335, 17997, 1592572436, determinando que se debía realizar un reintegro de viáticos a favor del RIC por valor de cuarenta y seis quetzales con veinte centavos, el cual se depósito a través de transferencia electrónica de fecha 04 de febrero de 2021. Alas facturas antes listadas y la boleta de reintegro de viáticos, se... el informe de comisión Efectuada y el cuadro detalle de gastos, conformando con ello los requisitos que establece el artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC, cumpliendo esta Gerencia con la corresponsabilidad de servidor público de dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos, siendo que al tener completa la documentación de soporte, así como el informe de la comisión y el cuadro de detalle de gastos, el mismo 04 de febrero de 2021 se procedió al llenado del formulario de Viático Liquidación número 012279, firmándose el mismo por parte del señor Ponciano Ardón y por parte del Gerente de Tecnología de la Información, y presentándose la documentación por parte del comisionado, como lo mandata el artículo 10 del reglamento antes citado, ante la Sección de Tesorería el 05 de febrero de 2021 como consta en el sello de recibido de tal formulario, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC, pues la presentación de documentos por parte de la persona comisionada se dio a los 5 días hábiles de haber finalizado la comisión.

Posterior a tal recepción, el 09 de febrero de 2021 el señor Ponciano Ardón recibió correo electrónico del señor Juan Pablo Gallardo Rivera de la Sección de



Tesorería, en la que le notificó la necesidad de realizar correcciones en la documentación recibida, por lo que como lo establece el artículo 11 del Reglamento antes citado, el nombrado tiene 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar nueva liquidación de viáticos subsanando las situaciones identificadas.

Ante el nuevo plazo otorgado, se solicitaron nuevos formularios para la liquidación, habiéndose anulado el formulario Viático Anticipo número 012302 y el formulario Viático Constancia número 012302, utilizándose el formulario Viático Liquidación número 012302. Se determinó que era necesario realizar un nuevo reintegro de viáticos el cual consta en la transferencia electrónica realizada el 16 de febrero de 2021 por un monto de catorce quetzales con ochenta centavos. Al haber realizado el reintegro, se verificó por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información la documentación y el formulario de Viático Liquidación número 012302 fue firmado tanto por el señor Ponciano Ardón y el Gerente de Tecnología de la Información el 16 de febrero de 2021 y presentado a la Sección de Tesorería en la misma fecha como consta en el sello de recibido que se visualiza en el mismo, con lo cual se cumplió con el nuevo plazo de 05 días hábiles para la presentación de la documentación.

Luego de la revisión de la documentación presentada, el 22 de febrero de 2021 el señor Ponciano Ardón recibió un nuevo correo electrónico del señor Juan Pablo Gallardo Rivera de la Sección de Tesorería, en la que le notificó la necesidad de realizar nuevas correcciones en la documentación recibida el 16 de febrero de 2021, por lo que como lo establece el artículo 11 del Reglamento antes citado, el nombrado tiene un nuevo plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar nueva liquidación de viáticos subsanando las situaciones identificadas.

Ante el nuevo plazo otorgado, se solicitaron nuevos formularios para la liquidación, habiéndose anulado el formulario Viático Anticipo número 012334 y el formulario Viático Constancia número 012334, utilizándose el formulario Viático Liquidación número 012302. Se determinó que era necesario realizar un tercer reintegro de viáticos el cual consta en la transferencia electrónica realizada el 23 de febrero de 2021 por un monto de quince quetzales con cero centavos. Al haber realizado el reintegro, se verificó la documentación relacionada, procediendo también a la firma del formulario de Viático Liquidación número 012334 por parte del señor Ponciano Ardón y el Gerente de Tecnología de la Información el 23 de febrero de 2021 y presentado a la Sección de Tesorería en la misma fecha como consta en el sello de recibido que se visualiza en el mismo, junto al Informe de la Comisión Efectuada y el cuadro detalle de gastos debidamente actualizados, con lo cual los requisitos se cumplieron al día hábil siguiente de la notificación con lo cual se



cumplió con el plazo de 05 días hábiles para la presentación de la documentación que establece el artículo 11 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos del RIC..."

Comentario de auditoría

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Marco Antonio Girón Turcios, Técnico en Sistemas de Información Catastral, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo acompaña el formulario de viatico liquidación con fecha de recibido 26 de mayo de 2021, sin embargo nadie puede alegar ignorancia de la ley y tomando como base el artículo 22 de la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala, Reformado por la Resolución No. 540-001-2019. Y artículo 24. El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 35-2017. En los artículos mencionados describen la corresponsabilidad que se adquiere al realizar una comisión y liquidar los viáticos.

Se confirma el hallazgo para los señores: Mynor Amilcar Reyes García, quien fungió como Técnico en Sistemas de Información Catastral durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y Mario Rolando Ponciano Ardón, quien fungió como Técnico en Soporte durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y quienes fueron notificados con oficios Nos. CGC-DAS-09-NA-632-2022 y CGC-DAS-09-NA-633-2022 ambos de fecha 29 de marzo de 2022 respectivamente, en virtud que los responsables no presentaron pruebas de descargo y no se conectaron a la reunión virtual realizada por el equipo de auditoría. Como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa, Técnico de Estudios Catastrales en virtud que sus argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el mismo derivado que dentro de sus evidencias indica que se realizó la liquidación de los viáticos dentro del período establecido en el reglamento de viáticos.

Sin embargo también indica que con fecha 17 de marzo fue notificado por correo electrónico para que realizará correcciones a la liquidación de viáticos misma que no se entregó en tiempo establecido y que fue hasta el día 25 de marzo de



2021 que fue presentada la nueva liquidación de viáticos ya que la persona que era la encargada de dar el visto bueno se encontraba de comisión sin embargo en el viatico constancia No. 012413 del Gerente Técnico del Proceso Catastral plasma fecha de salida de Flores Petén el día 25 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, con esto se evidencia que no fue por falta de firmas y aprobación por parte del jefe el motivo por lo que no se presentara en tiempo establecido.

Asimismo se realizó el rechazo por medio del casillero electrónico indicándole que no incluyo los documentos de soporte que describe en su nota, dándosele un nuevo plazo mismo que no fue enviado.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Juan Pablo Gallardo Rivera, Asistente de Tesorería por las siguientes razones:

En el numeral 1 en varias ocasiones notificó vía correo electrónico al señor Mario Rolando Ponciano Ardon haciendo los comentarios de las correcciones que debía realizar sin embargo el último correo electrónico enviado fue de fecha 22 de febrero y el sello de recibido en el formulario viatico liquidación No. 012334 plasma fecha de recibido de 23 de marzo de 2021 habiendo transcurrido más de 5 días que se establece la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

En el numeral 2 notificó vía correo electrónico al señor Erick Vinicio Moino de la Rosa el día 17 de marzo y sin embargo recibió la liquidación de hasta el día 25 de marzo de 2021 habiendo transcurrido más de 5 días que establece la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Miguel Graziozo Rivera Asesor Jurídico Especializado en virtud que él acompaña como prueba de descargo certificación del original del formulario número 012567 donde consta el sello recibido de tesorería con fecha 04 de mayo de 2021 sin embargo en el proceso de auditoría se constató que en el expediente el formulario original número 012567 no contiene el sello de recibido, asimismo se recibió copia del original como prueba de descargo del Asistente de Tesorería en el cual tampoco se encuentra plasmado el sello de recibido.



De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Fernando Buch Siquinajay, Director Municipal de la Región de Escuintla-Sacatepéquez en virtud que indica que recibió la liquidación de viáticos el día 3 de mayo de 2021 y que se realizaron reintegros y una petición de la persona comisionada para que fuera aceptada una factura y sin embargo no envió a esta comisión constancias que evidencien las gestiones realizadas por escrito de los cambios que se realizaron a la liquidación de viáticos para que fuera entregado en el tiempo que estipula la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Jorge Mario González Álvarez Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica en virtud él acompaña como prueba de descargo copia simple del formulario número 012567 donde consta el sello de Tesorería con fecha 04 de mayo de 2021, sin embargo en el proceso de auditoría se constató que en el expediente de liquidación, el original del formulario número 012567 no contiene el sello de recibido, asimismo se recibió copia simple del formulario por esta comisión de auditoría como prueba de descargo del Asistente de Tesorería en el cual tampoco se encuentra plasmado el sello de recibido.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Elvis Willans Jonas Chajon Turcios, Gerente Técnico del Proceso Catastral, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer el mismo derivado que dentro de sus evidencias indica que se realizó la liquidación de los viáticos dentro del período establecido en el reglamento de viáticos.

Sin embargo, también indica que con fecha 17 de marzo de 2021 el señor Erick Vinicio Moino de la Rosa fue notificado por correo electrónico para que realizara correcciones a la liquidación de viáticos misma que no se entregó en tiempo establecido la cual fue entregada a tesorería hasta el día 25 de marzo de 2021.

Asimismo, en los cometarios indica que se encontraba de comisión y ese fue el motivo por el cual no se entregó en la fecha de la prórroga de 5 días como lo



establece la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala. Misma que se cumplía el día 24 de marzo.

sin embargo, en el viatico constancia No. 012413 del Gerente Técnico del Proceso Catastral plasma fecha de salida de Flores Petén el día 25 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, con esto se evidencia que no fue por falta de firmas y aprobación por parte del jefe el motivo por lo que no se presentará en tiempo establecido.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Raúl Eduardo Sosa Echeverría Gerente Tecnología de la información en virtud que indica que:

En varias ocasiones se notificó vía correo electrónico al señor Mario Rolando Ponciano Ardon en los cuales se le indicaba las razones de las correcciones que debía realizar sin embargo el último correo electrónico enviado fue de fecha 22 de febrero y el sello de recibido en el formulario viatico liquidación No. 012334 plasma fecha de recibido de 23 de marzo de 2021 habiendo transcurrido más de 5 días que indica que se establecen en la Resolución No. 509-001-2018 Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	MARCO ANTONIO GIRON TURCIOS	1,000.00
TECNICO EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	MYNOR AMILCAR REYES GARCIA	1,000.00
TECNICO EN SOPORTE	MARIO ROLANDO PONCIANO ARDON	1,750.00
TECNICO DE ESTUDIOS CATASTRALES	ERICK VINICIO MOINO DE LA ROSA	1,875.00
ASISTENTE DE TESORERIA	JUAN PABLO GALLARDO RIVERA	2,125.00
ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO	MIGUEL (S.O.N.) GRAZIOZO RIVERA	3,375.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE LA REGION DE ESCUINTLA-SACATEPEQUEZ	FERNANDO (S.O.N.) BUCH SIQUINAJAY	5,000.00
ENCARGADO DE ASESORIA JURIDICA	JORGE MARIO GONZALEZ ALVAREZ	5,500.00
GERENTE TECNICO DEL PROCESO CATASTRAL	ELVIS WILLANS JONAS CHAJON TURCIOS	7,468.13
GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	RAUL EDUARDO SOSA ECHEVERRIA	7,468.13
Total		Q. 36,561.26



Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Registro de Información Catastral –RIC-, Programa 01 Actividades Centrales y programa 11 Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional, en la revisión realizada a los renglones presupuestarios, según muestra seleccionada se determinó que no se utilizó el renglón presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto; porque se pagó el consumo de alimentos en reuniones de trabajo cargados al renglón presupuestario 185 capacitación, sin que exista documentos que detallen los suministros y/o servicios contratados, tal como se detalla a continuación:

No.	No. CUR	FECHA DEL CUR	DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA	CANTIDAD PAGADA (QUETZALES)	REGLÓN UTILIZADO	REGLÓN CORRECTO
1	2843	25/11/2021	9 DESAYUNOS, 9 REFACCIONES Y 9 ALMUERZOS	1152.00	185	211, ALIMENTOS PARA PERSONAS
2	1086	18/05/2021	55 ALMUERZOS	1,540.00	185	211, ALIMENTOS PARA PERSONAS
3	1618	27/01/2021	26 REFACCIONES Y 26 ALMUERZOS	4,680.00	185	211, ALIMENTOS PARA PERSONAS
4	546	22/03/2021	REIMPRESIÓN DE 1,408 CUPONES	1,408.00	199	122, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos. Establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas...”

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta edición, inciso IV Clasificación por Tipo de Gasto, establece: “1. DESCRIPCIÓN Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de



acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública... Renglón 122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que les corresponde en el Grupo 2. Renglón 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, para organizar y dictar eventos de capacitación como: conferencias, diplomados, encuentros, foros, congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, en modalidad presencial y/o a distancia; así como reuniones de trabajo. Incluye además gastos como: servicios de intérpretes y traducción de documentos, así como la logística correspondiente a los eventos que se realicen, siempre y cuando estos estén contemplados en el servicio contratado. Renglón 199 Otros servicios. Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional. Contempla además todas las erogaciones, derivadas de las contrataciones de personal en los países sede de las representaciones de Guatemala, que el Organismo Ejecutivo, realiza en el exterior, para la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos, que responde a lo preceptuado para el efecto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en cuanto al cumplimiento de la legislación del país sede. Renglón 211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de adquisición de alimentos de origen agrícola o industrial, destinado a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria. Así como, para el mantenimiento de las condiciones de trabajo y alimentos para capacitaciones que se realicen por propia administración.”

Causa

La Gerente Administrativo Financiero y Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para el Departamento de Baja Verapaz autorizaron las solicitudes de compras de alimentos sin verificar que el renglón de gasto presupuestario consignado no era el correcto; el Encargado Administrativo y el Asistente Administrativo de Zona de Baja Verapaz, no aplicaron correctamente la Ley Orgánica del Presupuesto y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



Efecto

La ejecución presupuestaria no refleja con exactitud el gasto ejecutado, ocasionando una presentación errónea de la ejecución presupuestaria de egresos y la incidencia del gasto o compra en el presupuesto y dificulta identificar con claridad y certeza el bien y/o servicio adquirido.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe de girar instrucciones a la Gerente Administrativo Financiero y Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para el Departamento de Baja Verapaz, para que verifiquen que en las solicitudes de compras de bienes, suministros y servicios, se encuentre consignado el renglón presupuestario específico al gasto y estos a su vez al Encargado Administrativo y al Asistente Administrativo de Zona de Baja Verapaz para que asignen los renglones presupuestarios de conformidad a la naturaleza del gasto y/o servicio.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 06 de Abril 2,022 el señor Héctor Haroldo Herrera Escobar Asistente Administrativo de Zona manifiesta: "...Dentro de la formulación presupuestaria y plan de compras institucional del ejercicio fiscal 2021 realizado a finales del año 2020, se programaron eventos de capacitaciones y reuniones de trabajo con la finalidad de capacitar al personal en tema de interés para el desarrollo de las actividades catastrales en las zonas en proceso catastral del departamento de Baja Verapaz, así mismo se consideró reuniones de trabajo que se realizarían en campo en donde es necesario contar con logística que incluye alimentación para distribuirse dentro de los participantes que son registrados en listados para dar soporte al servicios prestado por parte de los proveedores.

Es importante hacer mención que las compras de baja cuantía realizadas en el ejercicio fiscal 2021 por este centro de costo que fueron formuladas, presupuestadas y autorizadas por la autoridad en el renglón 185 "Servicios de Capacitación" fueron para cubrir eventos de capacitación y reuniones de trabajo en donde se contaría con exponentes y/o capacitadores con experiencia en temas catastral o afines a este, por lo que a solicitud del o los interesados fue necesario contar con la logística para el desarrollo de dichos eventos dentro de los cuales se incluyó la alimentación.

Así mismo todas las solicitudes de compra de Bienes, Suministros y Servicios emitidas por este centro de costo para la adquisición de dicho servicio se les consignó insumos que se apegaron a lo requerido para la logística de los eventos realizados, mismos que fueron seleccionados de la gama de insumos que se detallan en SIGES (Sistema Informático de Gestión) que fueron creados para este



tipo de requerimientos y dentro de los cuales se requiere adicionalmente a la alimentación logística que incluye (salón, mobiliario, sonido, pantalla para proyección, entre otros que sean requeridos conforme la cotización requerida).

Así mismo hago mención que en cumplimiento a lo que mandata el DECRETO NÚMERO 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 12. CATÁLOGO DE INSUMOS, literalmente dice “para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del Estado, las entidades del Sector Público deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera”...

En ese sentido le informo que al registrar en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, la programación de insumos, el gasto de alimentación para capacitaciones automáticamente lo enlaza al renglón 185, (adjunto una copia de la pantalla para realizar la consulta en el sistema y generar el catálogo de insumos, ver...), por lo que solicito tomar en cuenta que la relación del insumo con el renglón es automática, según pueden observar en el catálogo de insumos en -SIGES-.

Adicionalmente cabe indicar que los procesos de adquisición de bienes y servicios en los centros de costos a nivel de Dirección Municipal, se soportan en una unidad administrativa y financiera a nivel de oficina Centrales del Registro de Información Catastral, quienes entre otras funciones, identifican el renglón adecuado al producto y servicio requerido, autorizan los pagos y la calidad de los mismos.”

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2022 el señor Elmer Gudiel Valle Valle Encargado Administrativo manifiesta: “...En referencia al cuadro antes indicado de la condición del posible hallazgo, adjunto copia de los documentos que tiene las firmas correspondientes a cada proceso, siendo los siguientes: Copia de la solicitud de compra No. B.V 115-2021, copia de la factura Serie: 2B1931BB Numero de DTE: 1801013073 por un monto de Q.1,152.00, copia de los documentos que acompañan el proceso, copia de la solicitud de compra No. B.V 049-2021, copia de la factura Serie A1 No. 01759 por un monto de Q.1,540.00, copia de documentos de respaldo que acompañan el proceso, copia de la solicitud de compra No. B.V 059-2021, copia de la factura Serie: 0030A316 Numero de DTE: 390677952 por un monto de Q.4,680.00, copia de documentos de respaldo que acompañan el proceso. Como se puede observar, en los documentos en mención, no figura mi persona dentro de los procesos en mención.

En referencia al numeral No. 4 del cuadro antes indicado de la condición, del posible hallazgo, según CUR No. 546, me permito informar lo siguiente:



Considerando lo manifestado en la justificación de la compra que dice: "...debido a la crisis provocada por la pandemia SARS02COVID19 en el año 2020, en dicho año las Direcciones Municipales, ESCAT y Oficinas Centrales no solicitaron cupones de combustible de acuerdo a su programación de actividades, lo que provocó que no se utilizaran todos los cupones adquiridos.." y en atención a lo indicado en el contrato administrativo de servicio de adquisición de combustible en la modalidad de cupones para el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, número cero veinticinco guion dos mil diecinueve (025-2019), específicamente en la cláusula primera en el último párrafo que dice "Reimpresión: si llegado el plazo de vigencia del cupón este aun no ha sido canjeado, el proveedor adjudicado deberá reimprimir los cupones con la nueva fecha de vencimiento a solicitud del Registro de Información Catastral de Guatemala, quien deberá de asumir el costo" (adjunto copia del contrato 025-2019).

La Unidad Administrativa, por medio del jefe de la Sección de Mantenimiento de Transportes, realizó la solicitud de compra de bienes suministros y servicios No. ADM-T-07-2021, con visto bueno de mí persona, para la reimpresión de cupones de combustible.

Se Realizo el Proceso para la asignación de partida presupuestaria, establecido en la página No. 21, según índice del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Presupuesto y Programación, Unidad de Administración Financiera, Gerencia Administrativa Financiera, el cual indica la dependencia para asignar partida presupuestaria, además en función del renglón, firma y sella la solicitud. En ese sentido la solicitud No. ADM-T-07-2021 contiene los sellos correspondientes al procedimiento y funciones, normas y disposiciones de control interno del manual en mención. (... del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Presupuesto y Programación y copia de la solicitud de compra de bienes suministros y servicios No. ADM-T-07-2021 con la firma del solicitante, visto bueno, autorizado y la información presupuestaria en el anverso y reverso, según el procedimiento del Manual en mención)."

En Oficio Ref. RIC/BV/DM/188/2022 de fecha 06 de abril del 2022 el señor Marvin Turcios Samayoa Director Municipal de Baja Verapaz manifiesta: "...Dentro de la formulación presupuestaria y plan de compra institucional del ejercicio fiscal 2021 realizado a finales del año 2020, se programo eventos de capacitaciones y reuniones de trabajo con la finalidad de capacitar al personal en tema de interés para el desarrollo de las actividades catastrales en las zonas de proceso catastral del departamento de Baja Verapaz, así mismo se consideró reuniones de trabajo que se realizarían en campo en donde es necesario contar con logística que



incluye alimentación para distribuirse dentro de los participantes que son registrados en listados para dar soporte al servicios prestado por parte de los proveedores.

Es importante hacer mención que las compras de baja cuantía realizadas en el ejercicio fiscal 2021 por este centro de costo que fueron presupuestadas en el renglón 185 “Servicios de Capacitación” fueron para cubrir eventos de capacitación y reuniones de trabajo en donde se conto con exponentes y/o capacitadores con experiencia en temas catastral o afines a este, por lo que a solicitud del o los interesados(as) fue necesario contar con la logística para el desarrollo de dichos eventos dentro de los cuales se incluye la alimentación.

Así mismo todas las solicitudes de compra de bienes, suministros y Servicios emitidas por este centro de costo para la adquisición de dicho servicio se les consignado insumos que se apegan a lo requerido para la logística de los eventos realizados, mismos que fueron seleccionados de la gama de insumos que se detallan en SIGES (Sistema Informático de Gestión) que fueron creados para este tipo de eventos donde se requiere la logística.

Adicionalmente cabe indicar que los procesos de adquisición inician con la identificación de las necesidades y la conformación del expediente primarios que conforma la unidad administrativa de la Dirección Municipal, estos procesos se soportan en una unidad administrativa y financiera a nivel de oficina Centrales del RIC, quienes entre otras funciones, identifican el renglón adecuado al producto y servicio requerido, autorizan los pagos y la calidad de los mismos.”

En nota sin número de fecha 07 de Abril de 2022 la señorita Sandra Suseth Fuentes Miranda Gerente Administrativo Financiero manifiesta: “Respuesta:

Con relación a los ítem siguientes:

No.	No. CUR	Fecha del CUR	Descripción de la factura	Cantidad pagada (quetzales)	Renglón utilizado	Renglón correcto
1	2843	25/11/2021	9 desayunos, 9 refacciones y 9 almuerzos	1,152.00	185	2 1 1 , Alimentos para personas
2	1086	18/05/2021	55 almuerzos	1,540.00	185	2 1 1 , Alimentos para personas
3	1618	27/01/2021	2 6	4,680.00	185	2 1 1 ,



			refacciones y 26 almuerzos			alimentos p a r a personas
--	--	--	-------------------------------	--	--	----------------------------------

Hago de su conocimiento que éstos gastos fueron realizados directamente por la Dirección Municipal de Baja Verapaz, quien tuvo bajo su responsabilidad la ejecución de su Presupuesto asignado dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro de Información Catastral de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2021, a quien le corresponde el Código de Centro de Costo 15579; en ese sentido confirmo a ustedes que dicho gasto fue aprobado por el Director Municipal de Baja Verapaz y NO por mi persona, siendo que yo apruebo los gastos del Centro de oficinas centrales, lo cual se puede comprobar en las tres solicitudes de compra de bienes, suministros y servicios y en la Resolución No. 640-003-2020 del Consejo Directivo del RIC, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro de Información Catastral de Guatemala, Artículo 6, Autorizadores de Egresos...

Así mismo hago mención que en cumplimiento a lo que mandata el DECRETO NÚMERO 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 12. CATÁLOGO DE INSUMOS, literalmente dice “para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del Estado, las entidades del Sector Público deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera”...

En ese sentido le informo que al registrar en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, la programación de insumos, el gasto de alimentación para capacitaciones automáticamente lo enlaza al renglón 185, (adjunto una copia de la pantalla para realizar la consulta en el sistema y generar el catálogo de insumos, ...)

Por lo expuesto se puede determinar que no tuve actuación en la elaboración o autorización de las solicitudes de compra de bienes, suministros y servicios; asimismo solicito tomar en cuenta que la relación del insumo con el renglón es automática, según pueden observar en el catálogo de insumos en -SIGES-.

Con relación al siguiente ítem:

No.	No. CUR	Fecha del CUR	Descripción de la factura	Cantidad pagada (quetzales)	Renglón utilizado	Renglón correcto
4	546	22/03/2021	Reimpresión de 1,408	1,408.00	199	122, impresión, encuadernación y



			cupones			reproducción
--	--	--	---------	--	--	--------------

Le informo que el renglón que sugieren como correcto, no se aplicó debido a que en cumplimiento a lo que indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, “122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que corresponde en el Grupo 2..

El servicio recibido fue la reimpresión de cupones de combustible, debido a que es la modalidad que se utiliza para ésta adquisición por parte del proveedor adjudicado y esto NO fue impresión ni reproducción “para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc”, tal como indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. En ese sentido agradeceré tomar en cuenta que la aplicación del renglón fue la correcta. Así mismo les informo que la reimpresión de los cupones puede ser realizada únicamente por la empresa adjudicada por el sello de seguridad que ellos manejan en dichos documentos..”

Comentario de auditoría

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Héctor Haroldo Herrera Escobar, Asistente Administrativo de Zona, en virtud que sus en sus argumentos y pruebas de descargo indica que las compras de baja cuantía realizadas por el centro de costo fueron formuladas presupuestadas y autorizadas por la autoridad en el renglón 185.

Sin embargo, en sus pruebas de descargo no envió documentos que soporten que la asignación al renglón 185 servicios de capacitación fuera aprobada por la autoridad.

Asimismo, en el proceso de auditoría se constató en los CUR originales que en las facturas que se pagaron a los proveedores indica que es por servicios de alimentación no por servicio de logística y no detallan los suministros y/o servicios contratados, sin embargo el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta edición establece con claridad el concepto de cada renglón presupuestario.



De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Elmer Gudiel Valle Valle Encargado Administrativo, en virtud que sus en sus argumentos y pruebas de descargo indica que:

Se realizó el proceso para la asignación de partida presupuestaria, como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Presupuesto y Programación. Sin embargo dentro de estos procesos no figura que sea el Encargado Administrativo la persona encargada de darle visto bueno a las solicitudes de compras de bienes y suministros, estableciéndose que fue el Encargado Administrativo quien dió el visto bueno a la solicitud de compra atribución que no le corresponde.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para el señor Marvin Turcios Samayoa Director Municipal de Baja Verapaz, en virtud que sus en sus argumentos y pruebas de descargo indica que las solicitudes de compra de bienes, suministros y Servicios emitidas por este centro de costo para la adquisición de dicho servicio se les consignado insumos que se apegan a lo requerido para la logística de los eventos realizados.

Sin embargo, en el proceso de auditoria se constató en los CUR originales que en las facturas que se pagaron a los proveedores indica que es por servicios de alimentación no por servicio de logística y no detallan los suministros y/o servicios contratados, sin embargo el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta edición establece con claridad el concepto de cada renglón presupuestario.

De conformidad con el análisis efectuado a los comentarios y documentación de descargo, presentada electrónicamente, como lo establece el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2021 y su reforma, se confirma el hallazgo para la señorita Sandra Suseth Fuentes Miranda, Gerente Administrativo Financiero, en virtud que sus en sus argumentos y pruebas de descargo indica que:

No se aplicó debido a que en cumplimiento a lo que indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, "122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano



de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc".

En lo referente a la reimpresión de los cupones de combustible, se estableció que la empresa presto un servicio de impresión sobre cupones ya impresos, por eso se define como reimpresión, o sea imprimir sobre lo ya impreso, el servicio sigue siendo una impresión y corresponde clasificarlo presupuestariamente dentro del renglón de gasto 122 impresión, encuadernación y reproducción.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ZONA	HECTOR HAROLDO HERRERA ESCOBAR	2,250.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	ELMER GUDIEL VALLE VALLE	3,862.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE BAJA VERAPAZ	MARVIN (S.O.N.) TURCIOS SAMAYOA	5,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA	7,468.13
Total		Q. 18,580.63

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas de la siguiente forma: 00 Hallazgo Relacionado con el Control Interno y 07 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, todos se encuentra en proceso.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL	01/01/2021 - 31/12/2021

